

INSTITUCIÓN EDUCATIVA 27 DE OCTUBRE DE ANIMAS ALTAS.

Aprobado según resolución No. 380 del 7 de diciembre 2001 de la secretaria de educación del Bolívar.

Resolución 00313 noviembre 25 de 07 SED. DANE 213744001114. NIT 829.003.472-4. ICFES: 078378.

"SEMILLAS DE CONOCIMIENTO"



TABLA DE CONTENIDO:

1. Reseña histórica
2. Horizonte institucional
 - Misión
 - Visión
 - Política de calidad
 - Principios y valores institucionales
3. perfil de la comunidad Educativa.
4. Marco conceptual
5. Marco normativo
6. Derechos y deberes de la comunidad Educativa
7. Función Institucional.
 - Proceso de matricula
 - Sistema de evaluación
 - Estímulos
 - Consejo directivo
 - Personero
 - Asociación de padres de familia
8. Lectura de contexto y diagnóstico de convivencia
9. Ley 1620
10. Acuerdos Institucionales.
11. Anexos.
 - Marco normativo

- Aprobación del manual
- Organigrama institucional
- Comité de convivencia y reglamento interno
- Textos completos de funciones de normatividad

1. RESEÑA HISTORICA

La institución educativa 27 de Octubre del corregimiento de Animas Altas fue creada a través de una marcha pacífica realizada por los habitantes en el año 1.998, nombre que inicialmente recibió como colegio departamental animas alta obteniendo el ciclo de la básica secundaria, posteriormente se legaliza el ciclo de la media y obtiene el nombre de centro educativo 27 de octubre, desde ese entonces, los cuales estaban comprometidos con la educación de la región.

Años más tarde la Institución Educativa fue creada por ordenanza 020 de la honorable asamblea Departamental de Bolívar de febrero de 2001 y recibe el nombre de “institución educativa 27 de octubre, fusionándose y obteniendo los ciclos de preescolar, básica primaria, básica secundaria y media académica.

La sede principal se encuentra situada en el corregimiento de Animas altas, municipio de Simití (Bolívar); esta es la segunda institución más importante del municipio de Simití, consta de seis (6) sedes tributarias, las cuales son: San Luís, Animas Bajas, Sabana de San Luís, Las Trampas, San José del Piñal, Mata de Bambú las cuales están situadas en corregimientos y veredas aledañas;

SIMBOLOS INSTITUCIONALES

LA CORONA DE LAUREL: Simboliza la grandeza de nuestra institución y el orgullo de nuestra comunidad.

LA CRUZ: El valor espiritual de nuestra región y la fe que se profesa a DIOS.

LA BALANZA: El orden tan anhelado en las instituciones estatales, en la región y el orden que debe primar en todas las actividades de nuestro diario vivir para un aprovechamiento en todos los aspectos de dimensión humana.

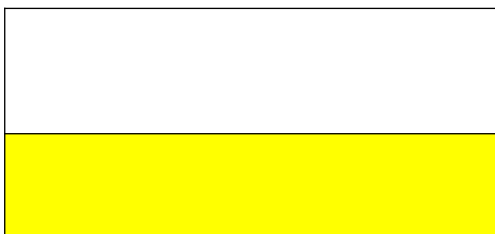
EL LIBRO: El conocimiento científico que se imparte en la institución y el que se busca transferir al educando.

NUESTRO SLOGAN: Semillas que sintetizan el conocimiento alcanzado por los estudiantes para ser aplicados en el saber hacer.

EL COLOR AMARILLO Y NEGRO: La riqueza en minerales que se encuentran en nuestro suelo y subsuelo.



BANDERA



EL COLOR BLANCO: Que cubre la mitad de la bandera, representa la paz tan anhelada de la región.

EL COLOR AMARILLO: Restante, simboliza la riqueza en mineral de oro de nuestra región.

HIMNO DE LA INSTITUCION

¡Oh gloriosa marcha del 27 de Octubre!
Miles de hombres y mujeres llevaron la petición
En el año 88 fue esa gran manifestación.
Entre multitud y bullicio se logró la aprobación.

Impulsados por las ansias
y la esperanza de progresar,
Derrotando la ignorancia
también la mediocridad.

Unidos todos lucharemos,
en pro de la institución,
con manos limpias venceremos

Defendiendo la educación.

CORO

IEAA Mi segundo hogar
Eres mi guía y mi fortaleza
Juntos tu y yo, buscaremos la paz
que a gritos pide nuestra tierra.

¡Oh amada institución!
¡Cuánto nosotros te amamos!
¡Con el corazón
Contigo pernoctamos!

¡Dios, orden y ciencia!
Es ese nuestro lema
A la educación hay que defenderla.

3. Acuerdo de modificación y aprobación del manual.

RESOLUCIÓN N° _____

POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECEN LOS PACTOS DE CONVIVENCIA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA 27 DE OCTUBRE DE ANIMAS ALTAS.

El consejo Directivo de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA 27 DE OCTUBRE DE ANIMAS ALTAS, radicado en municipio de Simití , Departamento de Bolívar, adopta mediante el presente acto, el Manual de Convivencia Institucional y lo radica ante las autoridades educativas

competentes del municipio y la entidad territorial a la cual pertenece, en uso de las funciones legales que le confiere el Artículo 23, literal C, del decreto 1860 de 1994, amparado en los artículos 73 y 87 de la Ley General de la Educación, la ley 1620 de marzo de 2013 y teniendo en cuenta:

1°. Que las últimas disposiciones del Ministerio de Educación Nacional y del Congreso de la República, como son el Decreto 1290 y la Ley 1098 de 2006 han hecho que el Pacto de Convivencia de nuestra institución educativa haya sido revisado y actualizado.

2°. Que durante el año 2018 se llevó a cabo la contextualización del Pacto de Convivencia de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA 27 DE OCTUBRE DE ANIMAS ALTAS., ubicada en el municipio de Simití, departamento de Bolívar, por los representantes de los diferentes estamentos de la comunidad educativa (directivos, padres de familia, administrativos, docentes, estudiantes y ex alumnos).

- Que es indispensable enunciar las normas básicas y claras de convivencia social, a la luz de la constitución nacional, de la ley general de educación y sus decretos reglamentarios, con la participación y aprobación de los diferentes estamentos que conforman la comunidad educativa.
- Que se debe reconocer los deberes, derechos, funciones y normas reglamentarias que nos brinda la ley 115 del 8 de febrero de 1994 y el decreto 1860 del 3 de agosto de 1994.
- Que los representantes de la comunidad educativa han participado en el proceso de elaboración de los pactos de convivencia y es exigencia su conocimiento previo a la matrícula para saber a qué se comprometen al firmar la misma.
- Que es fundamental establecer canales de comunicación y procedimientos que garanticen la convivencia armónica de la comunidad educativa.
- Que la Institución Educativa y el hogar son los mejores espacios para el desarrollo integral de sus participantes.
- Que los pactos de convivencia se crearon y se actualizaron por la comunidad educativa y consejo directivo.
- Que el presente Pacto de Convivencia fue revisado, experimentado y evaluado dentro del proceso de re contextualización y actualización educativa por toda su comunidad.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Adoptar íntegramente el Manual de Convivencia, como parte de su horizonte institucional que regirá a la Comunidad de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA 27 DE

OCTUBRE DE ANIMAS ALTAS, cumpliendo con lo firmado por todos los miembros del Consejo Directivo, según lo señala la ley.

ARTICULO SEGUNDO: Teniendo en cuenta los fallos de la corte constitucional estamos de acuerdo y aprobamos que las disposiciones de este Manual de Convivencia serán respaldadas por el consejo directivo siempre y cuando se cumpla con el debido proceso y no se salga de lo aquí previsto. Se incluye los procesos disciplinarios y académicos; aplicabilidad a la nueva Ley de la infancia y el Decreto 1290.

ARTICULO TERCERO: Que una vez aprobado por el consejo directivo en pleno y adoptado por la institución a través del acta de Rectoría, el documento será radicado en la personería municipal, secretaría de educación municipal y departamental, para garantizar así su legalidad como instrumento público y de principios rectores para toda comunidad educativa.

ARTICULO CUARTO: La publicación a la comunidad educativa del presente documento, debe contener las firmas del Consejo Directivo del presente acto, de adopción como constancia de su validez y legalización.

ARTICULO QUINTO: El presente Manual o Pacto de Convivencia entra en vigencia a partir del día ____ del mes _____ del año_____, fecha de su promulgación y adopción por el Consejo Directivo y deroga todos los reglamentos y manuales que le antecedieron.

En constancia firman:

2. HORIZONTE INSTITUCIONAL

MISION

La Institución Educativa 27 de Octubre de Animas Altas es una institución educativa que se sustenta en el Modelo Pedagógico de Escuela Productiva, Post Primaria y el Modelo de Educación Media Rural a escala humana, que forma bachilleres que se desempeñen productivamente en su región, además fomenta la educación integral, idónea, creativa, con valores, para contribuir a la formación de estudiantes respetuosos de los derechos humanos, permitiendo el pleno desarrollo de sus habilidades individuales y sociales con sentido de pertenencia por la institución, el medio ambiente y la comunidad.

VISION

Para el 2023 la Institución Educativa 27 de Octubre de Animas Altas, será reconocida como una institución líder que preserve el medio ambiente, contribuya al progreso de la región y promueva la sana convivencia; además, formadora de educandos idóneos en el desarrollo social integral, productivo y empresarial a través de alianzas estratégicas con organizaciones que apoyan el desarrollo educativo de la región y del país.

FILOSOFÍA.

La Institución Educativa 27 de Octubre Animas Altas ha optado por una modalidad académica con proyección técnica agropecuaria empresarial tomada de la observación y diagnóstico hecho con la comunidad educativa, donde se marca la necesidad de fomentar en los estudiantes el entusiasmo por el trabajo agrícola y colaboración de proyectos productivos que permitan asociarse para crear fuentes de trabajo en la región, además de valores como: el respeto a la persona y a la diferencia, a la tolerancia, a la vida, a la libertad y honestidad. Que le permitan al educando ser capaz de enfrentarse a situaciones difíciles y a su vez contribuir al crecimiento de su entorno familiar y social.

PRINCIPIOS

La Institución Educativa 27 de octubre es de carácter oficial, sin ánimo de lucro, participativa, autónoma y fundamentada en el respeto y el ejercicio de los valores.

Tiene como objetivo primordial ofrecer sus servicios educativos a la comunidad estudiantil de la región, la Institución se sustenta en el modelo pedagógico constructivista, basado en las necesidades que presenta la comunidad educativa, que busca fortalecer los valores éticos y morales de los educandos, transformándolos en personas emprendedoras capaces de conformar y sostener una empresa.

La Institución reconoce sin discriminación alguna la primacía de los derechos inalienables de las personas y reconoce en la familia la institución básica de la sociedad, como también la diversidad étnica, cultural y religiosa de la comunidad.

La Institución Educativa (IE) acoge los siguientes principios institucionales, enmarcados en el Sistema Nacional de Convivencia Escolar, la Formación para los Derechos Humanos, la educación para la sexualidad, la prevención y la mitigación de la violencia escolar, así:

PARTICIPACIÓN._

En virtud de este principio la Institución Educativa garantiza la participación activa de sus actores para la coordinación y armonización de acciones, lo cual permita el cumplimiento de los fines del Sistema, al tenor de la Ley 115 de 1994 y de los artículos 31, 32, 43 y 44 de la Ley 1098 de 2006. En armonía con la Constitución Política, la Institución Educativa, por su carácter público, actuará en el marco de la coordinación, concurrencia y complementariedad, respondiendo a sus funciones misionales.

CORRESPONSABILIDAD._

En la Institución Educativa 27 de octubre animas Altas, la sociedad, la familia y demás entidades del estado son corresponsables de la formación de sus estudiantes, la promoción de la convivencia escolar, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes, desde sus respectivos ámbitos de acción, en torno a los objetivos del Sistema y de conformidad con lo consagrado en el artículo 44 de la Constitución Política y el Código de Infancia y la Adolescencia. Deberes, obligaciones y funciones que le asisten, consagradas en el artículo 7 de la Ley 115 de 1994, en el artículo 39 de la Ley 1098 de 2006, en la Ley 1404 de 2010, en el artículo 3 del Decreto 1860 de 1994, en el Decreto 1286 de 2005, en el artículo 15 del Decreto 1290 de 2009 y demás normas concordantes.

AUTONOMÍA.

Así como los individuos, las entidades territoriales e IE, son autónomos en concordancia con la Constitución Política de Colombia (CPC) dentro de los límites fijados por las leyes, las normas y disposiciones.

DIVERSIDAD.

El Sistema se fundamenta en el reconocimiento, respeto y valoración de la dignidad propia y ajena, sin discriminación por razones de género, religión, orientación o identidad sexual, etnia o condición física, social o cultural y el respeto a la dignidad humana. Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a recibir una educación y formación que se fundamente en una concepción integral de la persona y la dignidad humana, en ambientes pacíficos, democráticos e incluyentes.

INTEGRALIDAD.

La filosofía institucional será integral, y estará orientada hacia la promoción de la educación para la autorregulación del individuo, de la educación para la sanción social y de la educación en el respeto a la Constitución y las Leyes, tendiente a favorecer la libre expresión y el desarrollo de la personalidad.

VALORES

Esta institución que fundamenta en sus educandos las áreas de ética y valores humanos, para fomentar en ellos bases sólidas que ayudaran al crecimiento consciente, libre y trascendente en una nueva sociedad. Donde se puedan reflejar valores tales como:

- El respeto.
- El liderazgo.
- La responsabilidad.
- La tolerancia.
- La honestidad.
- La colaboración.
- El respeto a la Vida, y a los Derechos humanos.
- La Solidaridad.

Que son básicos en la superación personal en aras de una sana convivencia en armonía y paz.

Somos conscientes que una comunidad con ausencia de valores es instrumento no solo de propia destrucción, sino de su estancamiento cultural. Nuestra institución, por ello y teniendo en cuenta que nuestro activo más importante es el estudiante. Más aún cuando se trata de niños y jóvenes se propone aplicar los siguientes valores en la comunidad educativa.

PRESENTACION PERSONAL

Todos los estudiantes de la I.E deben cumplir por las normas establecidas por la institución en cuanto a presentación personal, buena higiene y accesorios que vayan acorde con el uniforme. (Prescindir de maquillaje, prendas que no hacen parte del uniforme)

UNIFORME. AQUÍ SE DEBEN CAMBIAR LAS FOTOS

El estudiante debe presentarse diariamente al colegio con uniforme completo limpio y según corresponda el día. Determinado de la siguiente manera.

UNIFORME DIARIO PARA HOMBRES.



1. Camisa blanca guayabera manga corta que tenga impreso el escudo del colegio.
2. pantalón azul turquí (no jean), no entubado, zapatos negros colegiales y medias azul turquí colegiales,

UNIFORME DE DIARIO PARA MUJERES.

-camisa estilo polo, cuello y puño azul turquí, con su escudo en la parte superior izquierda y por dentro de la falda.

-Falda de pliegues azul turquí a la altura de la rodilla

UNIFORME DE EDUCACION FISICA.



El uniforme es mixto y consta de sudadera de franela de color azul turquí, no entubada, camiseta color blanco manga corta cuello turquí con el escudo en la parte superior izquierda, zapatos tenis blancos deportivos y medias blancas colegiales.

Parágrafo: Los coordinadores y los profesores están autorizados a llamarme la atención si no acato las normas de presentación personal correspondientes.

UNIFORME PARA PRACTICA AGROPECURIA.

-anexar foto

Pantalón largo, jean azul no descaderado, suéter beige manga larga no ombliguro, cachucha o sombrero, botas de cuero.

3. PERFIL DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

PERFIL DEL ESTUDIANTE TECNICO AGROPECUARIO EMPRESARIAL

El estudiante de la I.E cuenta con una identidad integra, idónea, creativa, en pleno desarrollo de su dimensión axiológica, generador de la investigación en la agro-industria como proceso de crecimiento individual y de aporte a la transformación social a través de las realidades y tendencia de nuestra región. Además, se considera organizador y dirigente de grupos de trabajo para el enriquecimiento del desarrollo de la agro-industria, transferidos de tecnología agropecuaria, capacitado para el manejo y administración de empresas e instalaciones agropecuarias.

PERFIL DEL DIRECTIVO.

- el directivo de la institución es una persona comprometida con el desarrollo de sus docentes, estudiantes y padres de familia, que conoce la normatividad para liderar procesos educativos, por lo que se considera idóneo, responsable y con iniciativa para administrar dentro de los parámetros de justicia y equidad. Teniendo en cuenta las realidades de su comunidad educativa, sus capacidades y sus acciones de mejora para ser coherente entre lo que se dice y se hace, primando el respeto y el derecho de todos.

PERFIL DEL DOCENTE.

- es una persona íntegra, con capacidades cognitivas, emocionales y afectivas que le permiten guiar a su comunidad educativa con responsabilidad y abierto al cambio y a las características del contexto de la comunidad en que se encuentra, que permite que el estudiante se desarrolle de manera crítica y responsable ante la sociedad y el medio que lo rodea no solo desde lo técnico sino desde lo emocional.

PERFIL DEL PADRE DE FAMILIA O ACUDIENTE.

El padre de familia debe ser principal maestro de sus hijos, comprometido con todas actividades escolares, al modelo a imitar, ejemplo de respeto, formador de la moral y buenas costumbres de sus hijos, promotor de la justicia, la verdad y el respeto por los derechos de los demás, aquel que inculca amor a sus hijos, y les proporciona y satisface elementos físicos pero también emocionales que le permita promover el dialogo entre la familia y por ende con quienes lo rodean, por lo cual se espera su corresponsabilidad en el proceso formativo y eje fundamental dentro de la institución educativa.

PERFIL DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO

es una persona que ayuda con la dinámica institucional, contribuyendo en el respeto de los derechos y deberes de cada integrante de la comunidad educativa, que maneja una relación cordial con cada una de las personas que hacen parte de la institución y que es ejemplo de buen trato y responsable con los actos que desarrolla en la institución.

Enfoques:

- Enfoque diferencial es el reconocimiento de condiciones y posiciones de los (as) distintos (a) actores sociales como sujetos(a) de derecho desde una mirada diferencial de estado socioeconómico, género, etnia, discapacidad e identidad cultural, y de las variables implícitas en el ciclo vital (infancia, juventud, adultez y vejez ...
- Enfoque de género considera las diferentes oportunidades que tienen los hombres y las mujeres, las interrelaciones existentes entre ellos y los distintos papeles que socialmente se les asignan
- Enfoque de derecho es la protección integral”, centrada en el reconocimiento del niño (a) como sujeto de derecho. Bajo esta doctrina, todos los niños, niñas y adolescentes son iguales, son reconocidos (as) como personas en proceso de desarrollo y sujetos de derecho.

MARCO CONCEPTUAL:

a. Conflictos: Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.

b. Conflictos manejados inadecuadamente: Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más

miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.

c. Agresión escolar: Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros.

d. Agresión física: Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.

e. Agresión psicológica: Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al equilibrio emocional o psicológico a algún miembro de la CE. Bien sea agrediendo físicamente, dañar con palabras, deshonrar, humillar, atemorizar, descalificar, insultar, apodar, ofender, burlarse o amenazar a sus congéneres.

f. Agresión verbal: Es toda acción que busque con palabras, degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.

g. Agresión gestual: Es toda acción que busque con gestos, degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.

h. Agresión relacional: Es toda acción que busca afectar negativamente las relaciones con otros. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.

i. Agresión electrónica: Es toda acción que busca afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.

j. Acoso escolar (matoneo y bullying): De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional, metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.

k. Ciberacoso escolar (ciberbullying): De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.

l. Violencia sexual: De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, "se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes, todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor".

m. Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes: Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

n. Restablecimiento de los derechos de los niños, niña y adolescentes: Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.

ñ. Convivencia Escolar se refiere a "la coexistencia pacífica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite

el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes.

4. MARCO NORMATIVO.

Este manual tiene concordancia con las siguientes normas, Constitución Política de Colombia de 1991, ley 115 de 1994 ley general de educación, decreto 1860 del 4 de agosto de 1994, decreto 230 del 11 de febrero de 2002, ley 1098 de 2006 del código de la infancia y la adolescencia, código del menor, Ley 1620 del 15 de marzo de 2013, Decreto 1965 de 2013, sistema nacional de convivencia. Yo reviso lucho y ajustar.

5. DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Un derecho es una facultad o atributo de las personas que las sociedades o los gobiernos reconocen a los individuos. Los derechos representan la voluntad de un conglomerado convertido en norma.

DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES

Todos los estudiantes de la Institución Educativa 27 de octubre de Animas Altas tienen derecho a:

DERECHOS GENERALES

- Conocer oportunamente el reglamento escolar (Art. 10 Código del Menor).
- Ser respetado en su integridad física y moral por todos los estamentos de la institución, a recibir un buen trato de parte de profesores, compañeros y demás estamentos y que se le rescate y promueva la autoestima.
- Que se le respete su dignidad como persona, así como su intimidad individual y familiar.
- No ser discriminado por razones sociales, política, religiosa, ética, discapacidad física e intelectual o de cualquier índole.
- Ser orientado cuando se le detecten condiciones excepcionales intelectuales, deportivas y artísticas según lo estipulado en la Ley General de la Educación.
- Solicitar y recibir explicaciones sobre los temas no comprendidos.
- Ser atendido oportunamente y cordialmente por parte del personal administrativo, en lo referente a solicitud de certificados, constancia y carné, lo cual debe pedirse dentro del horario y normas establecidas con un tiempo límite de cinco días hábiles, esto publicarse por escrito y visible a la Comunidad Educativa.

- Ser admitidos siempre y cuando cumplan con el lleno de requisitos estipulados por el plantel (Registro Civil, Certificados, Fotos).
- Disfrutar del tiempo libre del descanso, de la recreación razonable dentro de los predios educativos, recibir la orientación necesaria para aprender a disfrutar de ella.
- Al ejercicio de la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión (Cód. Del Menor. Cap. II, Art.11).
- A que se le sean realizadas todas las evaluaciones no presentadas, cuando ello haya sido causado por enfermedad comprobada, calamidad doméstica o a participación representativa de la institución en actos informativos, culturales, técnicos, deportivos, previa autorización de los coordinadores respectivos.
- Ser escuchado antes de ser sancionado.

Derechos Académicos

- Recibir todas las clases durante el tiempo previsto en el horario académico, según la metodología, didáctica y programación curricular de la institución.
- Conocer con anticipación la programación de las distintas áreas o asignaturas, teniendo en cuenta las actividades y recursos para el desarrollo de las mismas.
- Solicitar respetuosamente el cumplimiento de los programas académicos y técnicos, tendientes a la formación integral.
- Programar con sus profesores las actividades, formas evaluativas y de recuperación en el área o asignatura respectiva.
- Ser evaluado y promovido de acuerdo con las normas vigentes.
- Buscar con sus profesores los cambios metodológicos necesarios para llegar a obtener mejores resultados en el proceso de enseñanza-aprendizaje.
- Ser evaluado en forma continua para conocer los progresos y dificultades en su desarrollo cognoscitivo, psicológico, socio afectivo y psicomotriz.
- Presentar oportunamente las tareas, trabajos, evaluaciones y demás cuando con autorización o por justa causa haya faltado al plantel, siempre y cuando la inasistencia no haya excedido el límite permitido por la ley.
- Ser evaluados de manera correcta e imparcial dentro de un proceso valorativo de seguimiento e información oportuna.
- Participar activamente en el proceso de aprendizaje y conocer con anterioridad los logros de cada área o asignatura antes de ser anotadas en planillas.
- Recibir las recuperaciones de los logros no alcanzados, para que sean recuperados en forma permanentes, durante el desarrollo curricular del respectivo periodo,

Derechos institucionales.

- Recibir educación, formación e instrucción adecuada que le garantice una formación integral, de acuerdo con los programas académicos, filosofía y objetivos de la institución.

- Recibir el carnet estudiantil debidamente diligenciado.
- Elegir y ser elegido para el consejo estudiantil, Consejo Directivo, personero de los estudiantes y voceros, de conformidad con lo establecido en la Ley y en el presente manual.
- Participar en los proyectos pedagógicos y productivos,
- Tener acceso al observador del Estudiante para estar al tanto de su proceso formativo.

DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

Los deberes de los estudiantes se organizarán de la siguiente manera:

En el orden Académico. Son deberes de los estudiantes:

- 1- Conocer sus derechos y deberes y hacer uso adecuado de ellos, para eso debe adquirir este medio de conocimiento.
- 2- Asistir puntualmente a clases y demás actividades programadas por la IEAA y cumplir con lecciones, tareas, evaluaciones y jornadas de recuperación, consultas solicitadas en los términos concertados con los profesores de las diferentes áreas o asignaturas ajustadas en las normas que exigen el MEN.
3. Colaborar con sugerencias e iniciativas para una mejor organización de las actividades escolares.
4. Participar activamente en la construcción del conocimiento, fortaleciendo sus capacidades y procurando el enriquecimiento personal a través de los procesos de auto aprendizaje. DERECHO
5. Establecer una relación cordial con todos los miembros de la comunidad educativa que participa en el proceso académico.
6. Hacer el mejor uso de los bienes y enseres de que dispone la comunidad educativa para el desarrollo de proceso académico.
7. poder elegir a sus representantes estudiantiles, sin coacción o cualquier limitante.
8. Para poder participar en los diferentes eventos académicos, es requisito indispensable disponer de los elementos requeridos en cada uno de ellos.
10. Presentar en forma ordenada los libros, trabajos asignados por los profesores, los cuales deben ser entregados oportunamente y con buena presentación.

11. Los estudiantes deben ser cuidadosos con sus útiles necesarios tanto en sus clases académicas como técnicas para el logro de los objetivos de la IEAA.

12. Dedicar todo su esfuerzo y consagración para el logro adecuado de los objetivos académicos, técnicos y formativos que propongan conjuntamente los estudiantes y los docentes siempre que ellos apunten hacia un mayor desarrollo del estudiante y estén de acuerdo con los lineamientos del PEI.

13. **Presentar las evaluaciones y demás actividades en las fechas programadas.**

14. Solicitar a las autoridades y consejos institucionales el apoyo y colaboración para mejorar la calidad del servicio educativo y en los servicios de bienestar, tienda escolar, restaurante

15. Prestar el servicio social estudiantil.

En el orden social

1. Permanecer dentro de la institución a la hora de descanso y en actividades curriculares.

2. Asistir a todos los actos programados por la institución y dar muestra de buen comportamiento. Presentar justificación por escrito de retrato o inasistencia firmadas por el acudiente.

3. Conocer y acatar el Manual de Convivencia.

4. Es deber asistir al plantel siempre con el uniforme completo tanto el de diario como el de educación física.

5. Asistir a clases con el uniforme completo y aseado.

6. Asistir con regularidad a clases y cumplir con los trabajos asignados para tener un alto rendimiento académico que le permita tener autoridad frente a su responsabilidad.

7. Abstenerse de rayar pupitres, paredes, carteleros y letreros indecorosos en los baños y demás dependencias de la I. E.

8. Permanecer el recreo fuera del aula de clases.

9. Portar a diario el carné que lo identifique como estudiante de esta institución.

10. No portar armas ni objetos corto punzantes.

11. Abstenerse de comer durante las horas de clases.

12. Cuidar el material didáctico y libros que posea la institución.
13. Justificar con constancia medica la no participación a la clase de educación física.
14. Presentar justificación escrita firmada por el acudiente en caso de ausencia o retardo.

En el orden Ético.

1. Emplear el diálogo como elemento de conciliación en la solución de conflictos.
2. Preservar en todo momento la imagen, prestigio y nombre de la institución.
3. Mostrar respeto por los símbolos patrios nacionales, locales e institucionales.
4. Evitar alterar documentos y firmas, así como decir mentiras y engaños.
5. Hacer buen uso de su vocabulario.
6. Observar un comportamiento acorde con las normas sociales y ética.
7. Demostrar armonía y espíritu de compañerismo con todos los integrantes de la comunidad educativa.
8. Divulguen y defiendan los derechos humanos.
9. Cuidar sus pertenencias y la de los demás.
10. Preservar el medio ambiente dentro y fuera de la institución. (Colaborando con la limpieza de su entorno inmediato)
11. Contribuir con las normas de higiene (uso de desodorante, uñas cortas y limpias, dentadura aseada y baño diario y mantener el cabello libre de piojos).
12. No traer elementos de alto valor (la institución no se responsabiliza por la pérdida de ellos).
13. Hacerse responsable de daños y pérdidas ocurridas en las instalaciones del colegio dentro de las horas de clases.
14. El estudiante al llegar al grado 11º gestionara en compañía de sus padres y o acudientes la definición de su situación militar y pruebas ICFES.

DERECHO DE LOS DOCENTES.

Los educadores de la Institución Educativa 27 de Octubre de Animas Altas, gozaran de los derechos establecidos en el Decreto Ley 2277, articulo 36 y por los artículos 133,134,

135, 136; Art. 37 Decreto 1278/2 y 137 de la ley 115/94 y por las disposiciones legales vigentes.

Formar asociaciones sindicales.

Recibir oportunamente la remuneración asignada para el respectivo cargo y grado del escalafón.

Participar de los programas de capacitación y bienestar social.

Solicitar y obtener los permisos, licencias y comisiones de acuerdo con las disposiciones legales.

No ser discriminado por razón de sus creencias políticas, religiosas, ni por distinciones fundadas en condiciones sociales o raciales.

DEBERES DE LOS DOCENTES.

Además de los establecidos en el Decreto 2277 del 79, Art. 44 y 45; Res. 13342 del 23 de julio de 1982, Art. 7. y para los docentes del área técnica los establecidos en la Res. 08130 del 26 de junio de 1990, Art. 4; Art.18 de la 2480.

- Cumplir la constitución y las leyes de Colombia.
- Inculcar en los educandos el amor a los valores históricos y culturales de la Nación y el respeto a los símbolos patrio.
- Cumplir las órdenes inherentes a sus cargos que le impartan sus superiores

Jerárquico.

- Dar un trato cortés a sus compañeros y a sus subordinados y compartir sus tareas con espíritu de solidaridad.
- Cumplir con la jornada laboral y dedicar la totalidad del tiempo reglamentario a las funciones propias de su cargo.
- Participar en la elaboración del planteamiento y programación de actividades del área respectiva.
- Programar, organizar y evaluar las actividades de enseñanza aprendizaje de asignaturas o proyectos a su cargo, de acuerdo con los criterios establecidos en la programación del ámbito de área y compromisos institucionales.
- Dirigir y orientar las actividades de los alumnos para lograr el desarrollo de su personalidad y darles ejemplo formativo.
- Participar en el desarrollo de actividades complementarias cuando le sea asignada esta función.
- Ejercer la dirección de grupo, cuando lo sea asignada.
- Participar en los comités y consejos en los cuales sea requerido.
- Cumplir la jornada laboral y asignación académica de acuerdo con las normas vigentes.
- Cumplir turnos de acompañamiento.
- Participar en actos de la comunidad y asistir a las reuniones programadas.
- Atender a padres de familia de acuerdo al horario establecido.
- Responder por el uso adecuado, mantenimiento y seguridad de los equipos y materiales confiados a su manejo.
- Promover el análisis de las situaciones conflictivas de los alumnos.

- Diligenciar el observador de los alumnos.
- Dar a conocer oportunamente a los alumnos la estructura de la asignatura, área o proyecto, logros, indicadores de logro, metodología, actividades o exigencias y criterios de evaluación.
- Elaborar las guías y material didáctico para las actividades de recuperación o profundización.
- Preocuparse por su actualización permanente en los campos de la ciencia y actividad pedagógica.
- Formar parte activa en la construcción del PEI.
- Diligenciar y presentar oportunamente las planillas de los juicios valorativos de los estudiantes a la coordinación académica en el tiempo que se les estipule.

DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA O ACUDIENTE.

Son derechos del padre de familia o acudiente:

- Ser atendido oportunamente.
- Hacer reclamos justos y respetuosos.
- Conocer oportunamente las investigaciones y determinaciones que afecten a los hijos o acudientes.
- Elegir y ser elegidos miembros de la junta de padres de familia, consejo directivo y cumplir sus funciones.
- Recibir información sobre la marcha de la institución, sus planes y programas.
- Solicitar y recibir información sobre las normas.
- Solicitar y obtener permiso para retirar a sus hijos dentro del horario de clases.

DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA O ACUDIENTE

Son deberes de los padres de familia:

- Responsabilizarse de la formación y la educación de sus hijos en concordancia con los lineamientos establecidos con la Constitución Política: Art. 17; la ley 115/9, Art. 7; decreto 1860, Art. 3; código del menor y por el presente reglamento escolar.
- Acudir a reuniones y citaciones.
- Responder por los daños que cause el estudiante en la institución.
- Proporcionar a sus hijos todos los útiles, elementos de trabajo.
- Conocer el manual de convivencia y participar en su cumplimiento.
- Velar por la correcta presentación personal de sus hijos y el uso adecuado del uniforme.
- Apoyar las campañas para mejorar el servicio educativo.
- Al finalizar el año estar a paz y salvo con la institución.

Según el decreto 2272 de 1989, jurisdicción de la familia, artículo de la ley 115 de 1994. Todo estudiante matriculado en la institución 27 de Octubre de Animas Altas, debe tener un acudiente que lo respalde, puede ser uno de sus padres o un familiar cercano.

7. FUNCION INSTITUCIONAL

PROCESO DE ADMISIÓN Y MATRÍCULA

- La matrícula es el acto que formaliza la vinculación del educando al servicio educativo. Se realiza una vez ingrese el alumno a un establecimiento educativo, pudiéndose establecer para cada periodo de un año académico (Art. 95, Ley 115) anualmente.
- Se considera debidamente matriculado cuando el padre o acudiente y estudiante firmen el formato de matrícula y acepten el manual de convivencia.

Clase de matrículas

Ordinaria. Se realiza dentro de los plazos establecidos y fechas señaladas por la institución, en concordancia con los calendarios establecidos por la secretaría de Educación Departamental o el Ministerio de Educación Nacional-MEN para todo el territorio nacional.

Extraordinaria. La realizada después del plazo regular y hasta después de la fecha de iniciación de labores académicas. Para la realización de esta matrícula se tendrá en cuenta lo siguiente.

-Cambio de domicilio de una ciudad a otra, proveniente de una institución de las mismas características técnicas.

-Enfermedad comprobada.

-Otras circunstancias consideradas de fuerza mayor.

REQUISITOS PARA LA MATRICULA

Requisitos Estudiantes Nuevos

- Registro civil o fotocopia de la tarjeta de identidad.
- Fotocopia del Sisben y carnet de salud
- Seguro obligatorio contra accidentes
- Fotocopia del documento de identidad de padres o acudientes
- Si proviene de otra institución o centro educativo, Certificado de desvinculación del SIMAT de la

ALUMNOS ANTIGUOS

. Haber cursado y aprobado el curso inmediatamente anterior con los conceptos descriptivos finales y presentar el certificado. Y demás documentación que haga falta en la carpeta.

- Actualización de documentos de identidad.
- Actualización si hay cambio de EPS.

PARÁGRAFO 1.

SISTEMA DE EVALUACIÓN INSTITUCIONAL (SIE) INSTITUCIÓN EDUCATIVA 27 DE OCTUBRE

1. Propósito de la evaluación.

La evaluación es *“la acción permanente por medio de la cual se busca apreciar, estimar y emitir juicios sobre los procesos de desarrollo del estudiante o sobre los procesos pedagógicos o administrativos”* (M. E. N. *La evaluación en el aula y más allá de ella*. Documentos de trabajo. . Según esta definición, se evalúa con el propósito de revisar el proceso del estudiante, pero además, la información que arroja la evaluación debe permitir el mejoramiento de procesos, lo cual supone un sistema evaluativo que abarque la valoración del trabajo docente y la evaluación institucional.

La **evaluación académica** es entendida como la valoración que se hace de los avances de cada estudiante en relación con los logros propuestos y con su propio proceso en cuanto al desarrollo de las competencias y metas de formación establecidas para cada grado, teniendo como punto de referencia los estándares curriculares emitidos por el MEN.

De acuerdo con los contenidos del Decreto 1290 de abril de 2009, y en ejercicio de la autonomía institucional invocada en el mismo documento, la Institución establece su Sistema de Evaluación Institucional (SEI), contando con la participación de toda la Comunidad Educativa, la orientación y liderazgo del Consejo Académico, y la debida aprobación del Consejo Directivo de la Institución. Dicho sistema entrará desde el momento que sea aprobado por el Consejo Directivo a formar parte del Proyecto Educativo Institucional y del presente Manual de Convivencia.

2. Criterios de la evaluación académica institucional

Las características del Sistema de Evaluación Institucional establecido por la Institución Educativa 27 de Octubre de Ánimas Altas, son las siguientes:

- 2.1. La evaluación es **INTEGRAL**. Se evalúan los conocimientos, las competencias, los procedimientos y las actitudes. La integralidad se busca contemplando distintas

- dimensiones humanas: cognitiva, praxiológica y valorativa- axiológica.
- 2.2. La evaluación es tanto **cuantitativa como cualitativa**. La cuantificación requiere de precisión en las mediciones, ponderación y validación de los instrumentos que se utilizan. La cualificación implica interpretar para buscar las causas de los logros y dificultades, de manera que los resultados de la evaluación se utilicen en la formulación de planes de mejoramiento. Por lo tanto, los dos procesos son complementarios.
 - 2.3. La evaluación es tanto **interna como externa**. La evaluación externa representa una mirada con mayor distancia e independencia. **La autoevaluación o evaluación interna**, implica el desarrollo de la autocritica y la reflexión sobre los propios procesos educativos. Se requiere de las dos miradas para buscar la calidad de los procesos educativos y pedagógicos.
 - 2.4. En la evaluación participan distintos **agentes**. Son agentes internos de la evaluación los estudiantes y los docentes. Son agentes externos de la evaluación los padres de familia, los futuros empleadores y las entidades locales, nacionales e internacionales autorizadas en materia de educación. En este caso, SEDBOLIVAR, MEN, ICFES, SENA, UNESCO, Etc.
 - 2.5. En consonancia con los agentes de la evaluación, en la Institución Educativa 27 de Octubre, la evaluación académica se realiza mediante la **autoevaluación, la coevaluación y la heteroevaluación**. El maestro evalúa (**heteroevaluación**), pero también el estudiante tiene la capacidad de reflexionar sobre su aprendizaje (**autoevaluación**) y sobre el de sus compañeros (**coevaluación**). Este ejercicio de autoevaluación y coevaluación es objeto de formación permanente en los niños y jóvenes para que cumpla su real objetivo pedagógico.
 - 2.6. Se evalúan los **contenidos y competencias** indicados en el currículo construido en la Institución a partir de la determinación de asignaturas y los estándares prescritos por el Ministerio de Educación Nacional. La Institución evalúa también lo que internamente considera fundamental en materia de los ejes de formación que propone y que expresa en indicadores de formación por grados, así como en los planes de estudio anuales y las planeaciones por periodo de cada asignatura del conocimiento.
 - 2.7. Según los diferentes momentos y propósitos, la evaluación académica que se realiza en la Institución se considera **diagnóstica, formativa y sumativa**.
 - 2.8. Diagnóstica: procura información acerca de los saberes y competencias que poseen y requieren los estudiantes en términos de aprendizajes necesarios para una secuencia futura. Ordinariamente se realiza al iniciar el curso o una unidad temática particular.
 - 2.9. Formativa: la información que provee sirve para fundar decisiones pedagógicas respecto al método o las estrategias para lograr mejores resultados. En general se realiza durante el proceso enseñanza-aprendizaje.
 - 2.10. Sumativa: busca comprobar en qué medida los estudiantes han adquirido los conocimientos esperados y las competencias correspondientes. Conduce a resultados finales como condición para continuar los procesos.
 - 2.11. **Evaluar y calificar** son realidades diferentes pero complementarias. Evaluar implica un proceso de acciones permanentes, como ya se ha visto. La calificación representa un momento puntual del proceso en el cual se emiten juicios de valor sobre el estado del proceso, que en el actual sistema se traduce en una medición numérica, como se indicará a continuación.
 - 2.12. La Evaluación es periódica y constante en el transcurso del periodo académico, Al finalizar cada Periodo Académico se realizará una Evaluación Final de todo el contenido del Periodo Tipo Icfes, tales Evaluaciones se aplicarán con unos cuadernillos que se elaboraran teniendo en cuenta los Bancos de Preguntas que serán elaborados por cada Departamento Académico, de las Áreas y / o Asignatura al cual tengan a su cargo.
3. **Escala de valoración institucional y equivalencia con la escala nacional**

El decreto 1290 de abril de 2009, Artículo 5, establece como escala de valoración nacional, la siguiente:

Desempeño Superior, Desempeño Alto, Desempeño Básico y Desempeño Bajo.

Determina, igualmente, que cada establecimiento educativo debe definir y adoptar su propia escala de valoración y establecer su correspondencia con la Escala Nacional.

En la Institución Educativa 27 de octubre de Ánimas Altas se ha optado por una calificación numérica, estableciendo una escala institucional en el orden de Uno punto Cero, (1.0), Cinco puntos Cero. (5.0).

SISTEMA DE EVALUACIÓN INSTITUCIONAL PORCENTAJES PERIODOS Y DESEMPEÑOS

PORCENTAJES DE PERIODOS ACADÉMICOS		
PERIODOS	PRIMER.	25%
	SEGUNDO.	25%
	TERCERO.	25%
	CUARTO.	25%

25% POR PERIODO				
40%	10%	10%	10%	30%
HETERO. EVA.	ACTITUDINAL.	AUTO. EVAL.	COE. EVALUA	EVALU. FINAL

VALORACIÓN INSTITUCIONAL	VALORACIÓN NACIONAL.	DEFINICIÓN INSTITUCIONAL.
4.6 – 5.0	SUPERIOR.	Su nivel de Desempeño Académico, Social y Personal Supera las expectativas de Aprendizaje determinadas por los Planes de Estudio de cada Área y /o Asignatura.
4.0– 4.5	ALTO.	Su nivel de Desempeño Académico, Social y Personal Cumple con todas las expectativas de Aprendizaje determinadas por los Planes de Estudio de cada Área y /o Asignatura.
		Su nivel de Desempeño Académico, Social y Personal

3.0 – 3.9	BÁSICO.	Muestra que alcanzó los Aprendizajes Básicos determinados por los Planes de Estudio de cada Área y /o Asignatura.
1.0 – 2.9	BAJO.	Su nivel de Desempeño Académico, Social y Personal se encuentra por debajo de las Expectativas de los Aprendizajes Mínimos determinados por los Planes de Estudio de cada Área y /o Asignatura.

4. Períodos académicos

Para facilitar el proceso curricular, se divide el año en cuatro períodos académicos, conformados por 10 semanas cada uno. La organización institucional y actividades transversales cumplen con la exigencia legal de 40 semanas de trabajo.

4.1. Criterios de promoción académica

4.1.1. Promoción.

Es promovido al grado siguiente el estudiante que se encuentre en **alguno** de los siguientes casos:

- Haber obtenido, como mínimo, la calificación de 3.0 correspondiente a desempeño básico, en todas las Áreas y / o Asignaturas.
- Haber perdido una Áreas y / o Asignatura, es decir en desempeño bajo, pero obteniendo un promedio general, igual o superior a 4.0, es decir, que su desempeño general corresponde como mínimo al nivel Alto.

4.1.2. Promoción anticipada:

Atendiendo al artículo 7 del decreto 1290 de 2.009, Es candidato a promoción anticipada el estudiante que durante el primer período académico del año haya mostrado desempeño excepcionalmente superior a todos sus compañeros en cuanto a las competencias éticas, sociales, cognitivas, comunicativas y textuales en por lo menos el 80% de todas las Áreas y /o asignaturas de conocimiento. Para lograr dicha promoción se debe cumplir el siguiente procedimiento:

- Presentación de la solicitud escrita dirigida al Consejo Académico por parte del estudiante y padre de familia.
- Elaboración del informe académico respectivo bajo la responsabilidad del director de grupo.
- Convocatoria del Consejo Académico a reunión extraordinaria de la Comisión de evaluación respectiva.
- Análisis, acuerdo, acta y comunicación de la Comisión de Evaluación al Consejo Académico. La Comisión podrá solicitar la presentación de una prueba adicional en caso de duda sobre la suficiencia del estudiante.
- Comunicación de la decisión al estudiante y padres de familia.
- Formalización y reconocimiento al estudiante ante la comunidad educativa.

4.1.3. No promoción:

No es promovido al grado siguiente el estudiante que se encuentre en **uno** de los siguientes casos:

- Haber obtenido calificación inferior a 3.0 correspondiente a desempeño bajo, en Dos o más Áreas y / o Asignaturas.
- Haber acumulado un 25% de inasistencia a clases durante el año lectivo.

4.1.4. NIVELACIÓN

Se entiende por nivelación el conjunto de acciones de refuerzo de mayor duración, programada según las necesidades de los estudiantes, con el fin de subsanar las fallas de comprensión y desempeño en los temas estudiados durante el periodo.

En el presente sistema de evaluación, deben asistir a nivelación quienes después de cada periodo obtengan calificación inferior a 3.0 en alguna Área y /o asignatura, las cuales deben realizarse en forma permanente o antes del tiempo límite para la entrega de notas en la plataforma.

La Nivelación o Recuperación es periódica y constante en el transcurso del periodo académico, al finalizar cada periodo se hará una evaluación final de todo el contenido del periodo que el educando termina, las actividades de recuperación se harán en el transcurso del periodo, teniendo en cuenta el desempeño del estudiante, lo cual se aplicarían tres actividades dependiendo el caso del educando:

- ACTIVIDADES DE SUPERACION: si su desempeño es BAJO
- ACTIVIDADES DE RESFUERZO: si su desempeño es BASICO
- ACTIVIDADES DE PROFUNDIZACION: si su desempeño es ALTO Y SUPERIOR

Si persisten los desempeños bajos del educando, después de haber agotado las evaluaciones constantes en el transcurso del periodo, haber realizado las actividades de superación y el examen final del periodo, este estudiante debe ser considerado como reprobado en el Área y /o Asignatura donde presente la debilidad e ira sumando como candidato para reprobación del grado.

La Evaluación de la nivelación es un juicio valorativo de aprobada o no aprobada que en el sistema de notas corresponderá a un 3.0 en la nota definitiva del Periodo para el Área y / o asignatura aprobada; en el caso de que la nivelación no sea aprobada, la nota del periodo permanecerá sin ser modificada. El juicio valorativo del proceso de nivelación corresponderá al resultado del estudiante en la prueba de nivelación que se hace en horario establecido por cada uno de los docentes.

4.1.5. HABILITACIONES.

Se entiende como Habilitación, un proceso de Evaluación que se realiza al final del año, aplicado a estudiantes que no alcanzaron los logros correspondientes en una Área y / o Asignatura para que pueda ser promovido al grado siguiente. Esta habilitación se realizara una semana antes de finalizar el calendario académico, y si el estudiante no logra superar la dificultad o no se presentan con justa causa, entrará en la lista de reprobados.

5. Atención de reclamaciones sobre el proceso de evaluación

El estudiante que considere que necesita hacer una reclamación sobre algún aspecto de la Evaluación académica, debe seguir el siguiente conducto regular:

- Verificación del resultado que es motivo de reclamación en la plataforma virtual institucional dentro de las fechas acordadas para informes de evaluación.
- Diálogo personal del estudiante y su acudiente con el docente respectivo.
- Diálogo con el director de grupo, quien mediará con el docente implicado.
- Queja por escrito ante el coordinador, quien indagará los pormenores de la situación, asumirá las acciones pertinentes, y responderá por escrito al afectado.
- Queja por escrito ante la comisión de evaluación del grado o ciclo, la cual se reunirá en forma extraordinaria, examinará el asunto, comunicará su concepto al Consejo Académico y responderá al afectado.
- Queja por escrito ante el Consejo Académico el cual adoptará las medidas correspondientes y responderá por escrito al estudiante.
- Presentación de la queja por escrito ante el Consejo Directivo como última instancia, el cual tomará las decisiones pertinentes, previa información del caso por parte del coordinador y Consejo Académico y dará respuesta por escrito al afectado.
- El paso de una instancia a otra del conducto, debe hacerse cuando la reclamación no se resuelva satisfactoriamente.

6. Informes académicos y boletines

Al finalizar cada periodo académico se entregará a los padres de familia un informe descriptivo del proceso académico y de convivencia del estudiante.

El informe de periodo presenta la siguiente estructura:

- Áreas y / o Asignaturas.
- Desempeños de cada Áreas y / o Asignaturas.
- Valoración numérica de las Áreas y / o Asignaturas.
- Concepto valorativo del desempeño del estudiante por cada Áreas y / o Asignaturas.
- Ausencias presentadas en cada Área y / o Asignaturas.
- Observaciones del director de grupo.
- Firma del director de grupo.

7. Graduación de los bachilleres

Para optar al título de Bachiller el estudiante de la Institución Educativa 27 de Octubre de Ánimas Altas debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Haber aprobado el grado undécimo según los criterios establecidos.
- Haber cumplido con el Servicio Social obligatorio.
- Haber presentado la Prueba de Estado Saber 11.
- Estar a paz y salvo con la Institución por todo concepto.

8. Proclamación de bachilleres

Serán proclamados como bachilleres en la ceremonia de graduación quienes cumplan con los criterios de promoción establecidos en el presente sistema y hayan cumplido con las normas establecidas en el Manual de Convivencia y el perfil del estudiante de la Institución Educativa 27 de Octubre de Ánimas Altas.

ESTÍMULOS DE LOS ESTUDIANTES.

1. El diploma de Excelencia Académica y matrícula de honor. Se concede para el año siguiente a los estudiantes que cumplan con estos requisitos: que el consejo académico los clasifique como los dos mejores estudiantes de cada curso, en aprovechamiento académico acompañado de creatividad, espíritu d investigación constante y excelente comportamiento.
2. Mención de Honor por Solidaridad y Tolerancia: A los estudiantes que se destaquen por su espíritu de compañerismo, solidaridad, escucha dialogo y que generen acciones de convivencia social.
3. Mención de Honor por Liderazgo: Por la capacidad de convocatoria y de generar procesos organizativos que conduzcan a la realización de acciones de servicio comunitario.
4. Mención de Honor por Expresión Artística: Aquellos miembros de la comunidad educativa que manifiesten aptitudes artísticas.
5. Mérito Deportivo: Para aquellos miembros de la comunidad educativa que se destaquen por su participación, esfuerzo, responsabilidad, caballerosidad y tenacidad en la práctica de los diferentes deportes.
6. Medalla de Honor: Será otorgada al estudiante bachiller al sumar su rendimiento académico tenga el mejor puntaje acumulado.
7. Izada de Bandera: Se destacarán aquellos estudiantes que por sus condiciones personales, en diferentes aspectos, sean merecedores del reconocimiento público.
8. Placa: Se otorgará al estudiante del último grado que obtenga el mejor puntaje ICFES.
9. Mención a Labor Educativa: Con la cual se reconocerá por parte de las directivas a aquellas acciones que ameriten un reconocimiento especial.
10. Representar al colegio en cualquier evento.
11. Cuadro de Honor: Se destacarán los estudiantes que por su buen rendimiento y aprovechamiento durante el periodo, merecen reconocimiento especial.

Serán estímulos del padre de familia o acudiente de la IEAA:

- Exaltación escrita para los padres de familia por su labor desarrollada en bien de la institución lo amerite.
- Nota de felicitaciones a los padres de familia por el rendimiento académico sobresaliente del educando en alguna actividad escolar.

Mecanismos de participación:

EL CONSEJO DIRECTIVO

El Consejo de Dirección se estructura de acuerdo a los artículos 143 Y 144 de la Ley 115 Es el máximo organismo académico de la institución y asesor del Rector y está integrado por:

1. El Rector quién lo convoca y lo preside
2. Dos representantes de los docentes
3. Un representante de los estudiantes.
4. Un representante del sector productivo
5. Un representante de los exalumnos
6. Un representante del Programa Ampliación de Cobertura Contratada

FUNCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO

1. Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la institución, excepto la que sean competencia de otra autoridad, tales como las reservadas a la dirección administrativa, en el caso de los establecimientos privados
2. Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre docentes y administrativos con los alumnos del establecimiento educativo y después de haber agotado los procedimientos previstos en el reglamento o Manual de Convivencia.
3. Adoptar el Manual de Convivencia y el reglamento de la institución.
4. Fijar los criterios para la asignación de cupos disponibles para la admisión de nuevos alumnos
5. Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la Comunidad Educativa, cuando algunos de sus miembros se sientan lesionado.
6. Aprobar el plan de actualización académica del personal docente presentado por el Rector
7. Participar en la planeación y evaluación del Proyecto Educativo Institucional, del currículo y del plan de estudios
8. Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y social de los alumnos que han de incorporar al reglamento o manual de convivencia.
9. Participar en la evaluación de los docentes, directivos docentes y personal administrativo de la institución.

10. Recomendar criterios de participación de la Institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas.

11. Aprobar el presupuesto de ingresos y gastos de los recursos propios y los provenientes de pagos legalmente autorizados, efectuados por los padres y responsables de la educación de los alumnos, tales como derechos académicos, uso de libros de texto y similares,

12. Darse su propio reglamento

PERSONERO

El personero Estudiantil será un estudiante del último grado y debe haber permanecido en la institución como estudiante por lo menos 1 año inmediatamente anterior para que conozca la realidad escolar, elegido mediante elección democrática y participativa, por todos los estudiantes del plantel, en votación secreta, organizada por el departamento de ciencias sociales.

Parágrafo: Los estudiantes que aspiren a este cargo se deben haber destacado entre los estudiantes de su grado por colaboración, iniciativa y no encontrarse en matrícula condicional u observación escolar por conductas no deseables.

Sus funciones son:

- Promover el ejercicio de los derechos y el cumplimiento de los deberes estudiantiles consagrados en la constitución política, en las leyes y decretos vigentes en este manual.
- Recibir y evaluar los reclamos presentados por los alumnos sobre lesiones a sus derechos y las formuladas cualquier persona de la comunidad, por incumplimiento de los deberes de los alumnos.
- Asistir a las reuniones del consejo directivo cuando la necesidad lo requiera.
- Apelar ante el consejo directivo sus decisiones respecto a las peticiones presentadas por los estudiantes.
- Fiscalizar las reuniones del consejo de estudiantes.
- Rendir informe bien sea al consejo de estudiantes, al consejo directivo, o bien a ambos, de los aspectos negativos y positivos, que merezcan tenerse en cuenta para la formación de la comunidad.
- Asistir puntualmente a las reuniones del consejo de estudiantes.

Parágrafo 1. Los aspirantes que aspiren a estas distinciones deben presentar un proyecto, un plan de trabajo, al inscribirse como candidato ante el consejo directivo en las dos primeras semanas de iniciación de clases del año escolar.

Parágrafo 2. El rector tendrá cinco días hábiles después de cerradas las inscripciones para avalar las candidaturas presentadas.

Parágrafo 3. Los cronogramas, planes o proyectos deben presentarse a rectoría para conciliar, clasificar o racionalizar sus aspectos y ubicarlos dentro del cronograma institucional.

CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA

El Consejo de padres de familia es un órgano de participación de los padres de familia del establecimiento educativo destinado a asegurar su continua participación en el proceso educativo y a elevar los resultados de calidad del servicio.

FUNCIONES DEL CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA

- Contribuir con el Rector o director en el análisis, difusión y uso de los resultados de las evaluaciones periódicas de competencias y las pruebas de estado.
- Exigir que el establecimiento con todos sus estudiantes participe en las pruebas de competencias y de Estado realizadas por el ICFES.
- Apoyar las actividades artísticas, científicas, técnicas y deportivas que organice el establecimiento educativo, orientadas a mejorar las competencias de los estudiantes en las distintas áreas, incluida la ciudadana y la creación de la cultura de la legalidad.
- Participar en la elaboración de planes de mejoramiento y en el logro de los objetivos planeados
- Promover actividades de formación de los padres de familia encaminadas a desarrollar estrategias de acompañamiento a los estudiantes para facilitar el afianzamiento de los aprendizajes, fomentar la práctica de hábitos de estudio extraescolares, mejorar la autoestima y el ambiente de convivencia y especialmente aquellas destinadas a promover los derechos del niño.
- Propiciar un clima de confianza, entendimiento, integración, solidaridad y concertación entre todos los estamentos de la comunidad educativa.
- Presentar propuestas de mejoramiento del Manual de Convivencia en el marco de la constitución y la ley.
- Colaborar en las actividades destinadas a la promoción de la salud física y mental de los educandos la solución de las actividades de aprendizaje, la detección de problemas de integración escolar y el mejoramiento del medio ambiente.
- Elegir el padre de familia que participará en la comisión de evaluación.

ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA

Asociaciones de padres familia. Para todos los efectos legales, la asociación de padres de familia es una entidad jurídica de derecho privado, sin ánimo de lucro, que se constituye por la decisión libre y voluntaria de los padres de familia de los estudiantes matriculados en un establecimiento educativo. Sólo existirá una asociación de padres de familia por establecimiento educativo y el procedimiento.

FUNCIONES DE LA ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA.

- Apoyar la ejecución del proyecto educativo institucional y el plan de mejoramiento del establecimiento educativo.
- Promover la construcción de un clima de confianza, tolerancia y respeto entre todos los miembros de la comunidad educativa.
- Promover los procesos de formación y actualización de los padres de familia.
- Apoyar a las familias y a los estudiantes en el desarrollo de las acciones necesarias para mejorar sus resultados de aprendizaje.
- Promover entre los padres de familia una cultura de convivencia, solución pacífica de los conflictos y compromiso con la legalidad.

CONSEJO ACADEMICO:

El Consejo Académico, convocado y presidido por el rector o director, estará integrado por los directivos docentes y un docente por cada área o grado que ofrezca la respectiva institución. Se reunirá periódicamente para participar en:

- Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del proyecto educativo institucional.
- Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes.
- Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución.
- Participar en la evaluación institucional anual.
- Integrar los consejos de docentes para la evaluación periódica del rendimiento de los educandos y para la promoción, asignarles sus funciones y supervisar el proceso general de evaluación.
- Recibir y decidir los reclamos de los alumnos sobre la evaluación educativa.

REPRESENTANTE ESTUDIANTIL

FUNCIONES DEL REPRESENTANTE ESTUDIANTIL AL CONSEJO DIRECTIVO.

- Representar a los alumnos de la Institución Educativa en el Consejo Directivo con voz y voto.
- Participar en reuniones y deliberaciones, aportando ideas de acuerdo con los temas a desarrollar o presentando proyectos.
- Hacer parte de las comisiones que el consejo directivo conforme, para el estudio de propuestas, planes o proyectos.
- Guardar estricta reserva de los asuntos internos de la institución que sean tratados en el consejo Directivo.
- Colaborar en el cumplimiento de las disposiciones del consejo, relacionadas en la organización del colegio.
- Todas las funciones que le sean asignadas por el consejo directivo para el desempeño de su representación.
- Apelar ante el consejo directivo, las decisiones del rector, respecto a sus peticiones.
- Las demás que le sean asignadas, después de evaluar su desempeño por el consejo directivo

COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR (Ley 1620/2013) SEGÚN LA LEY, YA ESTE COMITÉ, MÁS QUE ASESOR, PUEDE TAMBIÉN DECIDIR.

Busca mejorar los procesos de convivencia dentro y fuera de la institución, en procura de incrementar la calidad de vida de los estudiantes y de toda la comunidad educativa brindando espacios de conciliación y herramientas para la resolución de conflictos.

Lo conforman:

- a. El rector
- b. El personero
- c. El docente con función de orientación.
- d. El coordinador
- e. El presidente del consejo de padres de familia.
- f. El presidente del consejo de estudiantes.

FUNCIONES DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA:

- a. Liderar la revisión periódica del Manual de Convivencia y garantizar la participación activa de toda la comunidad educativa, particularmente de los estudiantes, en este proceso.
- b. Liderar en la institución Educativa acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.

- c. Promover la vinculación de la Institución Educativa a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que respondan a las necesidades de la comunidad educativa.
- d. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa.
- e. Documentar, analizar y mediar los conflictos que se presenten entre estudiantes, entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, y entre docentes.
- f. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en la ley, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el Manual de Convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, razón por la cual, deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte del Sistema y de la Ruta.
- g. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los Derechos Humanos Sexuales y Reproductivos.
- h. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Manual de Convivencia, así como de los casos o situaciones que hayan sido mediados y conciliados por éste.

9. LECTURA DE CONTEXTO Y DIAGNOSTICO DE CONVIVENCIA.

La actividad de lectura y análisis de contexto se realizó con una reunión con el grupo de trabajo del ajuste del manual de convivencia, con la participación de estudiantes, representantes de padres de familia y docentes, con el objetivo de definir cuáles son las principales situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de derechos humanos, sexuales y reproductivos.

Las situaciones que se priorizan son:

Presencia de violencia de tipo psicológico entre los mismos estudiantes.

Violencia verbal presentada en los espacios deportivos, en baños, y patio de la institución

Palabras obscenas y apodos entre estudiantes.

Juegos bruscos y contacto físico agresivo.

Bullying y Falta de sentido de pertenencia.

9. LEY 1620

la Ley 1620 que creó el “Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos y la Prevención y la Mitigación de la Violencia Escolar”

El objetivo de esta Ley es, por un lado, promover y fortalecer la convivencia escolar, la formación ciudadana y el ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos de los estudiantes y miembros de la comunidad escolar. Por otro lado, busca crear mecanismos que permitan la promoción, prevención, atención, detección y manejo de las conductas que vayan en contra de la convivencia escolar en las instituciones educativas.

➤ CONVIVENCIA

Significa vivir con el otro, construir y compartir objetivos, planes y metas, esto es, tener sueños comunes a partir de los derechos y responsabilidades que se tienen para consigo mismo y para con el otro.

➤ DEL DEBIDO PROCESO

El debido proceso se aplicará a toda clase de actuaciones. Nadie podrá ser juzgado sino conforme a las leyes preexistentes al acto que se le imputa, ante instancias competentes establecidas en este manual y con observación de toda plenitud de las formas propias para cada juicio. Toda persona se presume inocente mientras no se haya demostrado su responsabilidad. Quien sea sindicado tiene derecho a la defensa, a un debido proceso sin dilaciones injustificadas; a presentar pruebas y a controvertir las que se alleguen en su contra. Es nula de pleno derecho, la prueba obtenida con violación del debido proceso.

➤ Acontecimientos y medidas pedagógica

RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR

La Ruta de Atención Integral tendrá como mínimo cuatro componentes: de promoción, de prevención, de atención y de seguimiento (según artículo 30 de la Ley 1620 del 15 de marzo de 2013 y artículos 36, 37, 38 y 48 del decreto 1965 del 11 de septiembre de 2013). Así:

a. Componente de Promoción:

Hacen parte de este componente:

- Las políticas institucionales que se establecieron según el artículo 36 del decreto 1965 y las cuales se encuentran en las pautas y acuerdos que están consignados en este Reglamento o Manual de Convivencia ya que su cumplimiento facilita y promueve la convivencia escolar.
- Reflexiones en el tiempo destinado para la Orientación de grupo.

- -Trabajo académico desde las diferentes áreas y proyectos, como se indica en las políticas institucionales.
- Jornadas académicas con docentes y estudiantes para conocimiento e interiorización de la Ley 1620 del 15 de marzo de 2013 y el decreto 1965 del 11 de septiembre de 2013.
- Implementar los proyectos pedagógicos de convivencia escolar, los derechos humanos, la sexualidad, las competencias ciudadanas, la conciliación, la mediación y el desarrollo infantil.
- Fortalecimiento de los proyectos pedagógicos mediante la implementación de los Proyectos. Educación sexual, construcción de ciudadanía, desarrollo de competencias ciudadanas.

Componente de Prevención:

Hacen parte de este componente las siguientes acciones:

- Desde la gestión del riesgo que el colegio ya tiene implementada identificar y controlar riesgos de ocurrencia que afecten la convivencia escolar
- Conferencias con personal especializado dirigidas a estudiantes y padres de familia
- Convivencias con padres de familia y estudiantes
- Las entidades competentes realizarán actividades enfocadas a prevenir conductas o acciones que generen violación de los Derechos y favorezcan la mitigación, conciliación y la convivencia pacífica.
- Jornadas de análisis, reflexión y ajustes al PEI, al Reglamento o Manual de Convivencia y a los proyectos

Componente de Atención:

Hacen parte de este componente las siguientes acciones:

- La activación de los protocolos para las situaciones de Tipo I, II y III y de protocolos externos
- Remisiones a entidades de apoyo (ICBF, Comisaría de Familia, Personería Municipal, Policía de Infancia y Adolescencia entre otros)
- Remisión de casos que lo requieran al Comité de Convivencia Escolar
- Debido proceso consignado en el Reglamento o Manual de Convivencia ante casos de violencia escolar

- Encuentros con Asesoría Escolar para las estudiantes involucradas y sus familias como instancia de consulta o conciliación.
- Notificación a otras entidades según el caso: ICBF, Comisaría de Familia, Personería Municipal, Policía de Infancia y Adolescencia
- Las acciones pedagógicas que se establezcan según los casos en atención
- El Establecimiento de las sanciones respectivas de acuerdo a la situación y a los protocolos vigentes.

1. SITUACION TIPO I

Se consideran situaciones de tipo I el incumplimiento de los deberes o la contravención de las normas, dentro o fuera de la institución, atendiendo a la naturaleza y a sus defectos, a las circunstancias del hecho, motivos determinados y los antecedentes del estudiante y que no afecten directamente a otra persona (compañeros, directivos, profesores, padres de familia, personal administrativo y de servicios generales) en su aspecto físico, intelectual, psicológico, moral, social, económico, etc.

Propuesta lucho:

- Apodos
- Saboteos
- Juegos de azar.
- Juegos bruscos
- Gritos
- Saboteos
- Agresión escolar.

Se consideran situaciones tipo I las siguientes:

1. El uso en horas de clase de radios grabadoras, celulares, walkman, Mp3, ataris o cualquier juego electrónico, material u objeto que interrumpa o alteren el normal desarrollo de las actividades académicas, sin la autorización del docente.
2. Escribir, rayar o dibujar en las paredes, puertas, ventanas, pupitres o sanitarios, mensajes que no atente contra la integridad moral de las personas. SOBRENOMBRES, INSULTOS
3. Destruir envases u otros utensilios de la tienda escolar, restaurantes, laboratorio, sala de informática.
4. Tomar el nombre de la institución para participar en actividades sin previa autorización de las directivas.
5. El encubrir la falta del compañero.
6. El irrespeto a los símbolos patrios e institucionales.

7. Uso inadecuado de los elementos de la institución, tales como periódico mural, cartelera, murales, sillas, mesas, libros, televisores, D v d, Computadores.
8. No depositar los desechos sólidos en los sitios establecidos.
9. Promover desorden desacatando las orientaciones dadas por los docentes, directivos y demás personal que labora en la institución. SABOTEOS DE CLASE O ACTOS CIVICOS O INSTITUCIONALES.
10. Establecer juegos bruscos y malos modales como silbidos, malas posturas, gritos.
11. Retener irresponsablemente información enviada a padres o acudientes.
12. Hacer uso inadecuado u omitir el debido proceso.
13. Mantener actitud de irresponsabilidad con el material que ha sido cedido en préstamo (agro, biblioteca, informática, restaurante, deporte, etc.).
14. Abandono o desinterés injustificado de su compromiso escolar, evidenciando con el bajo rendimiento.
15. RETENER UTILES DE SUS COMPAÑEROS O DOCENTES SIN PREVIA AUTORIZACION.

PROTOCOLO PARA LA ATENCION DE SITUACIONES TIPO I

1. SE LLAMA A LOS INVOLUCRADOS EN EL CONFLICTO. POR EL DOCENTE PRESENTE EN EL CASO.
2. SE ESCUCHA VERSION DE LOS INVOLUCRADOS.
3. SE BUSCA ACCION PEDAGOGICA PROCESOS DE MEDIACION ESCOLAR SOLUCION Y REPARACION DEL DAÑO CAUSADO
4. SE REALIZA COMPROMISOS Y ACUERDOS QUE SE HARAN SEGUIMIENTOS
5. SE DILIGENCIARÁ EL FORMATO QUE SE DISPONE POR LA INSTTIUCION.
6. DAR A CONOCER LA SITUACION AL DIRECTOR DE GRUPO Y SI LA SITUACION LA AMERITA AL CORDINADOR
7. CITAR AL ACUDIENTE SI ES NECESARIO
8. SI LOS COMPROMISOS NO SE CUMPLEN, REALIZAR EL PROCESO DISCIPLINARIO
9. CUANDO LAS SITUACIONES SON FRECUENTES SE PASA AL COMITÉ DE CONVIVENCIA Y SE APLICA LAS ACCIONES DE PROMOCION Y PREVENCION

PARAGRAFO: el director de grupo llevara el seguimiento de las situaciones de tipo I que se presenten en el salón de clases, esto se debe registrar en el observador del estudiante

SITUACION TIPO 2

Situaciones tipo II (faltas graves). Son todas aquellas situaciones que se presentan dentro o fuera de la institución y que afectan directamente a otra persona, así mismo (Bullying, Cyberbullying) o a la institución, con riesgos graves contra la integridad física, mental o moral que no revistan las características de la comisión de un delito, pero, que impida el libre y normal desarrollo de la personalidad, intimidad, honra, reputación o buen nombre.

Propuesta de lucha:

- **Agresión física.**
- **Agresión verbal.**
- **Agresión gestual**
- **Agresión relacional.**
- **Agresión electrónica**
- **Acoso escolar**
- **Ciberacoso.**

En la IEAA, se consideran situaciones tipo II las siguientes:

1. Portar en el colegio armas de fuego, cortantes y explosivos o cualquier elemento que puede herir o cercenar a su semejante.
2. Causar daño a la propiedad del colegio, al personal docente, estudiantes y al personal administrativo.
3. Portar y exhibir material pornográfico.
4. Consumir, traficar, vender o inducir al consumo de alucinógenos, o llegar en estado de embriagues a la institución.
5. Fraude comprobado en evaluaciones.
6. El hurto comprobado.
7. Alteración de documentos, certificados, permisos, excusas.
8. Manifestaciones amorosas, presentando espectáculos únicos de la privacidad (abrazos y besos apasionados) dentro y fuera de la institución portando el uniforme.
9. Reincidir en faltas leves con agotamiento de los recursos.
10. Incidir en cualquier acción que ocasiona condena penal, judicial, pérdida de libertad o reclusión.
11. Difamación, chantaje o coacción comprobada en contra de un profesor o miembro de la comunidad educativa dentro y fuera de la institución.
12. Manifestar conductas de acoso sexual dentro o fuera de la institución.
13. Fomentar un ambiente belicoso.
14. Ser sorprendido en lugares como bares, cantinas ingiriendo licor portando el uniforme de la institución educativa.
15. Agresión de palabra o de hechos a compañeros, profesores, personal administrativo y de servicios generales y directivo.
16. Todas aquellas otras faltas que a juicio de directivos y docentes sean considerados como graves y no estén contemplados en este manual.

PROTOCOLO PARA LA ATENCION DE SITUACIONES TIPO II

El estudiante se someterá a las sanciones de acuerdo a la gravedad de la situación, las sanciones por su gravedad serán determinadas por el comité de Convivencia Escolar.

Comprobada la situación, el procedimiento será el siguiente:

1. En caso de daño al cuerpo o la salud, atención inmediata. (remisión al puesto de salud más cercano), de lo cual se dejará constancia en la institución.
2. Citación por escrito al padre de familia o acudiente de todos los estudiantes involucrados.
3. Generar un espacio para escuchar la versión de los hechos de los estudiantes involucrados.
4. Determinar acciones restaurativas, para la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación.
5. Se aplica procesos disciplinarios (si se requiere).
6. Se realizará citación de padres de familia o acudiente, se suspenderá a los estudiantes implicados hasta que el padre de familia o acudiente se presente a la citación, y se firmen los compromisos y acuerdos, preservando el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos.
7. Se realiza seguimiento de los acuerdos y acciones restaurativas.
8. En caso de reincidencia o incumplimiento de los compromisos y acuerdos, el caso se remitirá al comité de Convivencia Escolar, el cual realizará el análisis y seguimiento a fin de verificar el cumplimiento del debido proceso o si se requiere acudir al protocolo consagrado en el artículo 44 del decreto 1965 del 2013

2. SITUACION TIPO 3

Situaciones tipo III (Delitos): Son considerados delitos aquellas faltas muy graves que atentan contra la propiedad, integridad física, moral y psicológica de las personas.

Estas faltas pueden conllevar a perder el carácter de estudiante de la institución sin acudir a procesos previos de conciliación para el arreglo de conflictos.

Estas faltas son:

1. Atentar contra la propiedad privada y el derecho a la vida.
2. Portar armas, venta de drogas y sustancias psicotrópicas.
3. El hurto.
4. Inducción a la prostitución.
5. Acceso carnal violento.
6. Extorsión.
7. Estímulo al uso ilícito.
8. Falsedad de documento.
9. Suministro al menor de sustancias psicoactivas.
10. Actos abusivos
11. Situaciones que son constitutivas de presuntos delitos, según la ley colombiana.

PROTOCOLO PARA LA ATENCION DE SITUACIONES TIPO III

El estudiante se someterá a las sanciones de acuerdo a la gravedad de la situación, las sanciones por su gravedad serán determinadas por el comité de Convivencia Escolar.

Comprobada la situación, el procedimiento será el siguiente:

1. En caso de daño al cuerpo o la salud, atención inmediata. (remisión al puesto de salud más cercano), de lo cual se dejará constancia en la institución.
2. Citación por escrito al padre de familia o acudiente de todos los estudiantes involucrados.
3. El presidente del Comité Escolar de Convivencia de manera inmediata y por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento a la policía de infancia y adolescencia, comisaria de familia, secretaria de Educación, actuación de la cual se dejará constancia.
4. No obstante, en lo dispuesto en el numeral anterior, se citará a los integrantes del comité de convivencia y el presidente del comité informará a los participantes los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas.
5. Tomar las medidas necesarias para proteger tanto a la víctima, como la persona agresora y demás personas involucradas, incluidas aquellas que hayan informado de la situación.
6. Se realiza acompañamiento en el proceso y se estipula el debido proceso según lo determinado en el comité de convivencia.

Todo estudiante será objeto de un seguimiento continuo a través de:

- a. Observador del estudiante
- b. Fichas de seguimiento que llevará cada director de grupo.
- c. Registro disciplinario a cargo del coordinador cuando el caso lo amerite.

DIRECTORIO TELEFONICO DE LAS INSTITUCIONES QUE APOYAN LA ATENCION

PERSONERIA: CALLE 12 #5-31- TEL. 5699312.

BIENESTAR FAMILIAR: CALLE 11 LIBERTADOR # 8-35 SABANA, TEL: 5699098

COMISARIA DE FAMILIA. CALLE: 12 # 5-31 CEL: 3114837265

POLICIA DE INFANCIA: CEL: 3107128732.

. Componente de Seguimiento:

Hacen parte de este componente las siguientes acciones:

- Según los protocolos establecidos realizar el seguimiento a las situaciones II y III que lo ameriten o hayan seguido toda la ruta de atención integral
- Seguimiento y evaluación de las acciones para promoción y prevención.
- Fortalecimiento de la formación para la ciudadanía y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos; para la prevención y mitigación de la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia; y para la atención de las situaciones que afectan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

1. ACUERDOS INSTITUCIONALES.

La comunidad educativa al trabajar o realizar el proceso de matrícula, se genera un compromiso con en este plantel educativo, el cual debe cumplir a cabalidad los pactos de convivencia que establece la Institución Educativa basada en la ley 115 de 1994 y el decreto 1860 de 1994, ley 1620- dec 1965.

A. Horarios institucionales:

- Cumplir con los horarios de entrada y salida de la institución por parte de los estudiantes y docentes.
- Justificar por escrito, la ausencia a la jornada escolar.
- Abstenerse de ausentarse del salón de clase sin previa autorización del profesor responsable, o ausentarse de la Institución Educativa sin la autorización de la autoridad respectiva.
- Esperar al profesor dentro del aula de clase.
- Presentarse a cumplir con sus obligaciones estudiantiles y en ningún caso desplazarse a sitios diferentes
- El estudiante que por algún motivo tenga la necesidad de retirarse de la institución en horas de clase, solo podrá hacerlo en compañía de su padre o acudiente previa autorización de la coordinación de convivencia.

B. Uniforme:

- Portar debidamente el uniforme dentro y fuera de la Institución Educativa conforme a la descripción que se hace en el manual de convivencia.
- Abstenerse de usar gorros pasamontañas, cachuchas, dentro de la institución.
- Evitar exhibir piercing, tatuajes
- Lucir un corte de cabello clásico o formal y sin tintes
- Abstenerse del consumo de licor o cigarrillo dentro y fuera de la Institución, portando el uniforme.
- Abstenerse de promover desórdenes en cualquier sitio de la Institución Educativa o cualquier otro lugar o actividad donde se pueda identificar como estudiante de la institución, por ejemplo, las peleas callejeras.

- Los docentes y los padres deben dar ejemplo a la hora de vestir adecuadamente al ingresar a la institución educativa.

C. Espacios institucionales:

- Cuidar y preservar los útiles y enseres de la Institución Educativa y de sus compañeros.
- Utilizar los pasillos de manera adecuada, evitando correr o exponer la integridad física propia o la de sus compañeros
- Abstenerse de ingerir alimentos en las horas de clase, salas de informática, laboratorio y biblioteca.
- Usar balones y otros implementos deportivos solo en los espacios y/o horarios establecidos.
- Abstenerse de manifestar actitudes de irrespeto como: gestos, palabras soeces entre otras, a la Institución Educativa.
- Cuidar de los enseres y bienes de la Institución y sus alrededores.
- Participar de las actividades propuestas por la institución: actos cívicos, culturales, deportivos, religiosos, salidas a lugares turísticos y culturales.
- Evitar demostraciones amorosas excesivas dentro del establecimiento y fuera de él cuando se porta el uniforme
- Evitar el ingreso de estudiantes a la sala de maestros
- Evitar vender o comprar artículos o alimentos, en lugares o a personas diferentes a las autorizadas por la Institución.
- Depositar la basura en los espacios destinados.
- Respetar los símbolos patrios e institucionales.

D. Materiales y equipos:

- Abstenerse de traer a la institución educativa radios, grabadoras, celulares, beeper, láser, reproductores portátiles de CD, audífonos, juguetes o cualquier otro elemento distractor durante las clases o fuera de ella. En ningún caso la institución se hará responsable, por pérdida, robo o daño de cualquiera de estos elementos. Siempre y cuando el docente no lo solicite.
- Abstenerse de traer a la institución joyas, accesorios o cualquier objeto de valor. En ningún caso la institución se hace responsable de pérdida, robo o daño.
- Abstenerse de esconder maletas o utensilios de los compañeros o de otras personas.
- Abstenerse de realizar juegos de azar dentro de la institución.
- Evitar escupir, manchar o rayar: pupitres, tableros, paredes, u otros espacios de la Institución.
- Abstenerse de traer a la Institución Educativa material pornográfico para exhibirlo o comercializarlo.

E. Comportamiento y de convivencia

- Acatar los llamados de atención en materia académica o disciplinaria.
- Evitar colocar o decir apodos a compañeros o cualquier persona de la Institución
- Evitar manifestar conductas antideportivas cuando se trata de ganar o perder.
- Informar oportunamente a los padres o acudientes las fechas de reuniones o citaciones que les haga el plantel y entregar las circulares pertinentes.
- Abstenerse de romper y tirar evaluaciones, trabajos o enseres con gestos que expresan irrespeto.
- No alterar documentos, informes de evaluaciones, registros de asistencia, certificados de estudio o falsificar firmas de sus padres entre otros.
- No adoptar una actitud cómplice ante situaciones o comportamientos que vayan en contra de los valores morales, físicos e intelectuales de la comunidad.
- Abstenerse de suplantar a compañeros o personas en el llamado a lista, en la entrega de deberes escolares, firmas, excusas, o documentos de identidad.
- Abstenerse de utilizar el nombre de la Institución Educativa sin autorización de la Rectoría para efectuar rifas, paseos, bailes u otras actividades.
- Abstenerse en su calidad de padre, acudiente o estudiante de tomar fotos y videos a cualquier miembro de la comunidad educativa y de publicarlos sin el consentimiento por escrito del padre, madre o acudiente.
- Asistir como padre de familia a las reuniones programadas por la institución en la fecha y horarios establecidos. En caso inasistencia del padre, el estudiante respectivo no podrá ingresar al aula hasta tanto el padre de familia se ponga al día con el compromiso.
- El padre de familia o acudiente debe conocer sus responsabilidades y derechos dentro del manual.
- El padre de familia o acudiente respetara a los integrantes de la comunidad educativa

Posibles consecuencias del incumplimiento de los ítems del pacto:

1. ACCIONES PEDAGÓGICAS

- Contribuir a mantener el orden dentro de los predios de la institución,
- CONTRIBUIR EN LA preservación el ESPACIO FISICO, sobre todo en lo que tiene que ver con el manejo de los desechos de alimentos (orgánicos e inorgánicos), suministrados en el marco de programas gubernamentales, o del consumo de los mismos por ocasión de la cafetería, etc.
- Ayudar en la conservación de sillas, Y OTROS ENSERES DE LA INSTITUCION.
- Realizar actividades de VIGILANCIA EN HORAS DE DESCANSO Y ACTIVIDADES EXTRACURRICULARES.
- Ayuda a refuerzos escolares a compañeros que lo ameriten.
- DESARROLLAR TRABAJOS, CARTELERAS Y EXPOSICIONES PARA REPARAR EL DAÑO.

2. La reiteración en el incumplimiento de los pactos se tipificarán Y SE PODRA REALIZAR EL PROCESO DISCIPLINARIO.

- AMONESTACION VERBAL.va en el diario de campo o algún formato.
- AMONESTACION ESCRITA

- ACCIONES RESTAURATIVAS Y PEDAGOGICAS
- **NOTIFICACIÓN Y CITACION A LOS PADRES DE FAMILIA O ACUDIENTES, CON COMPROMISO DE NO REPETICION.**
- SUSPENSION PEDAGOGICA SEGÚN SEA NECESARIO dentro o fuera de la institución.
- MATRICULA EN OBSERVACION, DONDE SE ESTABLECE COMPROMISOS DE MEJORA Y NO REPETICION DE LAS ACCIONES DAÑINAS..
- REMISION ANTE SALUD O COMISARIA DE FAMILIA
- PERDIDA DEL CUPO, CON EVIDENCIAS DE LOS PASOS ANTERIORES.
- RESOLUCION RECTORIAL QUE NOTIFICA LA PERDIDA DEL CUPO.

ACUERDOS PARA LA SANA CONVIVENCIA:

Los acuerdos para la sana convivencia involucran derechos y obligaciones del equipo de conducción, personal docente y no docentes, estudiantes, padres o tutores; es decir, el mismo debe cumplirse y hacerse cumplir por los integrantes de la comunidad educativa. Una vez aprobado, tendrá plena vigencia sin más trámites que su publicación, disponible en la institución.

LOS ESTUDIANTES:

1. Asistir todos los días a clases de 7:00 am a 11:30 am para preescolar, de 7:00 am a 12:30 pm para primaria, de 7:00 am a 1:00 pm para secundaria, para la media de 7:00 am a 1:00 pm y cumplir con todos los compromisos, pedagógicos, cívicos, académicos, recreativos, deportivos y culturales establecidos por la institución.
2. Llegar puntualmente a la institución y obviamente a clases. El estudiante deberá estar en el plantel 10 minutos antes de la hora establecida para el inicio de la jornada de clases. Es compromiso del estudiante permanecer dentro del aula de clase en el horario establecido.
3. Ante las reiteradas llegadas tarde se pautará una entrevista con el estudiante y el padre o acudiente para acordar el cumplimiento de la norma.
4. En caso de inasistencias a la jornada escolar el estudiante será el responsable de ponerse al día con los temas tratados durante la clase y los compromisos adquiridos en ella.
5. Los estudiantes deben conocer que el uso de celulares o cualquier dispositivo electrónico causa alteración al normal desarrollo del aprendizaje, por lo tanto, no se deben utilizar durante las clases ni darles un mal uso dentro de la institución
6. La ausencia por fuerza mayor del estudiante del establecimiento será con previa autorización del directivo docente y aval del padre de familia y/o acudiente.

7. El estudiante de la I.E. 27 de Octubre podrá participar de manera activa y responsable en todos los eventos programados y organizados por los diferentes estamentos de la comunidad, dichos eventos deben ser autorizados por escrito, por padres de familia y/o acudientes bajo su absoluta responsabilidad.
8. Los estudiantes de la 27 de Octubre deben ser instruidos sobre la importancia de mantener la institución con cada uno de sus enseres en buen estado, de esta forma contribuye al buen funcionamiento de sus actividades escolares.
9. Es necesario que el estudiante asista a sus actividades académicas, pedagógicas, cívicas, culturales y deportivas con el uniforme estipulado por la institución y sea consciente que el porte de prendas no adecuadas (licras, escotes, bodies, gorras, minifaldas, short) dentro de la institución afecta el normal desarrollo y prestigio de la institución.
10. Asistir a torneos, competencias intercolegiales, supérate etc., con la condición de ser autorizado expresamente y por escrito por los padres y o tutores y bajo su entera responsabilidad.
11. cumplir con los acuerdos pactado con la limpieza y el orden del salón de clase cuando le corresponde, teniendo en cuenta el horario de aseo estipulado. (en la sedes que no halla servicio de aseo)

Para la conservación del medio ambiente

- Desarrollar actividades que promuevan la conservación del medio ambiente a través de los proyectos pedagógicos, ambientales y productivos dirigidos por la Institución.
- Implementar pactos sobre el cuidado y preservación del medio ambiente de la Comunidad Educativa, evitando arrojar papeles y desechos, no hacer quemas, ni traer artefactos pirotécnicos, componentes químicos y otros contaminantes.
- Promover un ambiente adecuado donde se evite ruidos y sonidos exagerados, que perjudican la buena marcha de las labores académicas y ambiente comunitario.
- Evitar el uso indebido del agua, para crear en la comunidad educativa una conciencia ecológica.
- Formar a la comunidad educativa en lo que tiene que ver con el manejo, clasificación y distribución de los residuos.

PRESENTACION PERSONAL

Cumplir con todas las actividades curriculares programadas por la Institución (clases, proyectos, visitas educativas, jornadas actividades de apoyo, etc.) con el fin de obtener una formación en las reglas de higiene personal y de salud pública que preserven el

bienestar de la Comunidad Educativa, la conservación individual de la salud y la prevención frente al consumo de sustancias psicotrópicas.

- Sentir y demostrar respeto por el compañero, evitando el desaseo y una inadecuada presentación personal y sin el uso de maquillaje y adornos no propios en el porte del uniforme.
- A ofrecer alimentos en los lugares y tiempos estipulados, conservando las normas de higiene.
- Justificar por escrito, con la firma del padre o acudiente toda excusa médica, o problemas de salud, y otras causas.
- Cuando el estudiante que esté incapacitado por enfermedad temporal o permanente para la realización de prácticas deportivas o actividades de Educación Física, Recreación y Deportes. Deberá presentar la orden médica que certifique dicha limitación o incapacidad. En este caso el estudiante queda comprometido a hacer un seguimiento teórico de la clase para presentarlo al maestro.
- Informar oportunamente sobre irregularidades en el aseo personal, consumo, porte o suministro de sustancias psicoactivas.

11 ANEXOS:

RESOLUCION NO. _____ 2016

Por cual se modifica el Manual de convivencia.

El consejo Directivo de la Institución Educativa 27 de Octubre Animas Altas en uso de atribuciones legales y:

CONSIDERANDO

- a. Que mediante Resolución Rectoral No.04 del 20 de junio del 2013, por medio de la cual se adopta el manual de convivencia de la institución educativa 27 de octubre de Animas Altas, en la cual se establecieron las normas de convivencia social, de acuerdo con los lineamientos legales y constitucionales.
- b. Que mediante la Ley 1620 del 15 de marzo de 2013, se crea el sistema nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar.
- c. Que mediante el Decreto 1965 del 11 de septiembre de 2013, se reglamenta la Ley 1620 de 2013, y ordena ajustar los manuales de convivencia de los establecimientos educativos oficiales y no oficiales.
- d. Que en virtud del Decreto 1965 de 2013, en la Institución Educativa 27 de Octubre

de Animas Altas se crea el Comité de Convivencia Escolar encargado de apoyar la labor de promoción y seguimiento a la convivencia escolar, a la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, así como del desarrollo y aplicación del manual de convivencia y de la prevención y mitigación de la violencia escolar.

- e. Que obedeciendo lo establecido en la ley, es necesario efectuar las modificaciones y ajustes al Manual de Convivencia Social de la Institución Educativa 27 de Octubre, conforme los lineamientos generales dados por la Ley 1620 de 2013, Decreto 1965 de 2013 y demás reglamentación.
- f. Que el Manual de convivencia es construido, evaluado y ajustado por la comunidad educativa integrada por los estudiantes, padres y madres de familia, docentes y directivos docentes, bajo la coordinación del comité escolar de convivencia.
- g. Que en jornadas de trabajo realizadas en fechas diferentes, los participantes, luego de haber leído, analizado y debatido las reformas del reglamento estudiantil y la norma legal pertinente, presentan al Consejo Directivo una propuesta sobre la modificación del contenido del Manual de Convivencia Social.
- h. Que el Consejo Directivo luego de leída y analizada la propuesta hizo algunas modificaciones sobre la base de que el objetivo central es establecer las pautas para el manejo de los conflictos de acuerdo con las situaciones que afecten la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de la comunidad educativa de la 27 de Octubre de Animas Altas.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Modificar el Manual de Convivencia escolar de la Institución Educativa 27 de Octubre Animas Altas en su Jornada Única, el cual tendrá vigencia durante los años siguientes hasta cuando la Ley o el Consejo Directivo determine su reforma en uso de sus atribuciones legales.

El Manual de Convivencia escolar constará de objetivos, derechos, deberes para los distintos estamentos de la comunidad educativa, además de la definición de situaciones que afecten la convivencia escolar y las pautas que garanticen una convivencia escolar armónica, así mismo se establecerán los protocolos a seguir ante dichas situaciones y las medidas pedagógicas y acciones que contribuyan a la promoción de la convivencia escolar, a la prevención de las situaciones que la afectan y a la reconciliación, la reparación de los daños causados y el restablecimiento de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo; igualmente se contemplaran las estrategias

pedagógicas que permitan y garanticen la divulgación y socialización de los contenidos del manual de convivencia a la comunidad educativa, haciendo énfasis en acciones dirigidas a los padres y madres de familia o acudientes y los estímulos, procesos de vinculación electoral, matrículas, y evaluación.

Este Manual de convivencia escolar, estará organizado en varios capítulos con sus respectivos títulos, y una numeración seguida para su artículo.

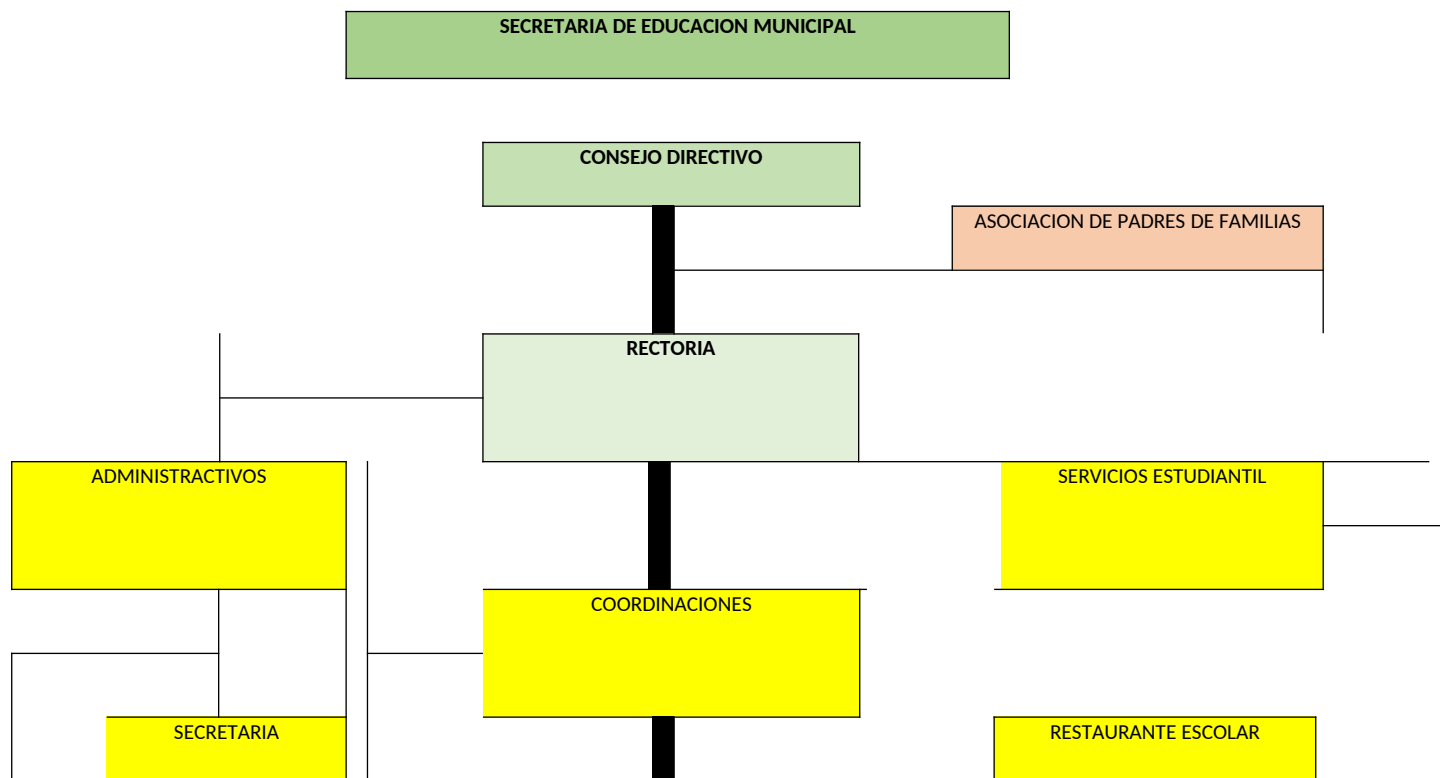
ARTICULO SEGUNDO. Notifíquese de la presente resolución a los integrantes del Consejo Directivo y a la comunidad educativa.

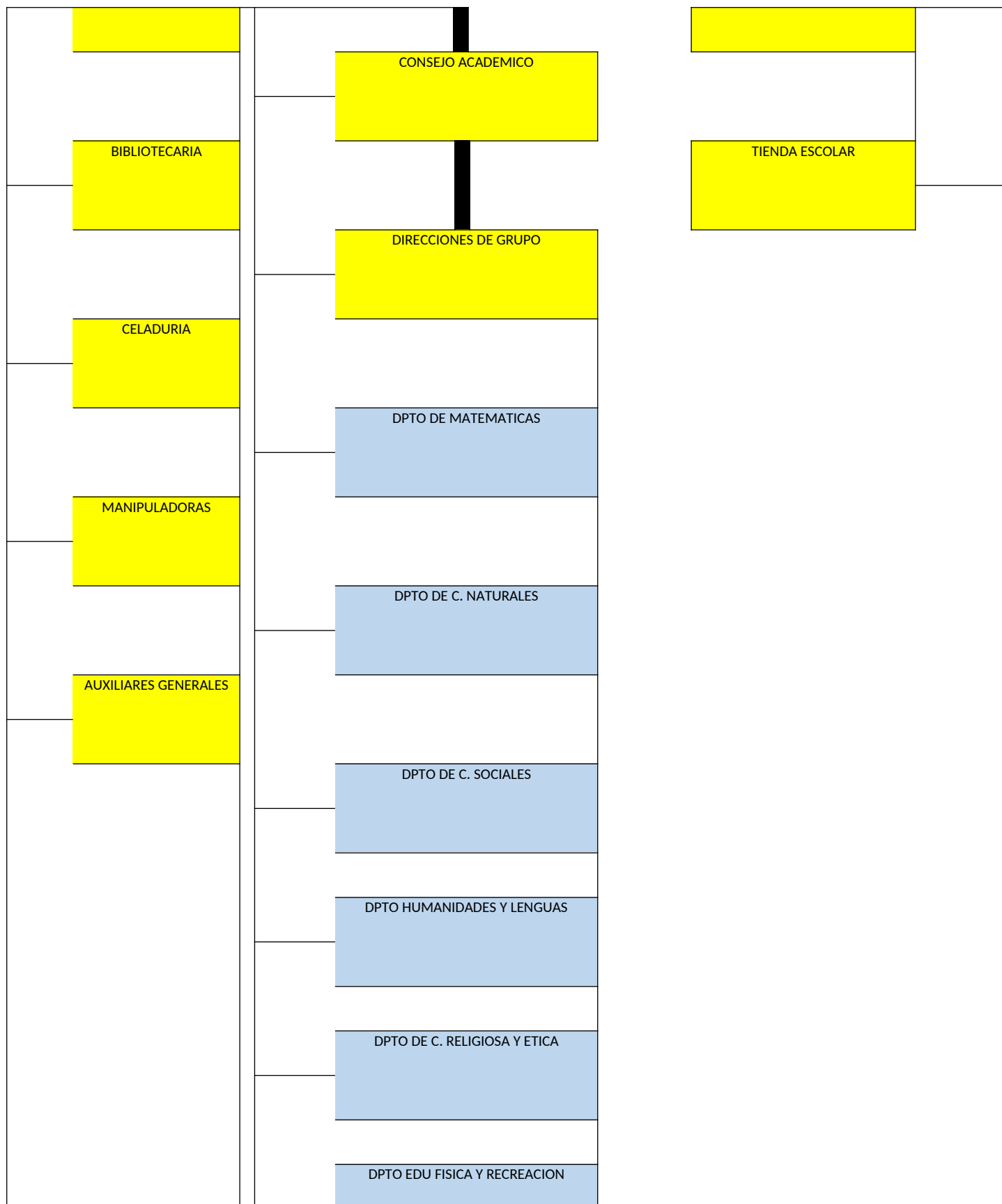
ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de su publicación y deroga otras que le sean contrarias.

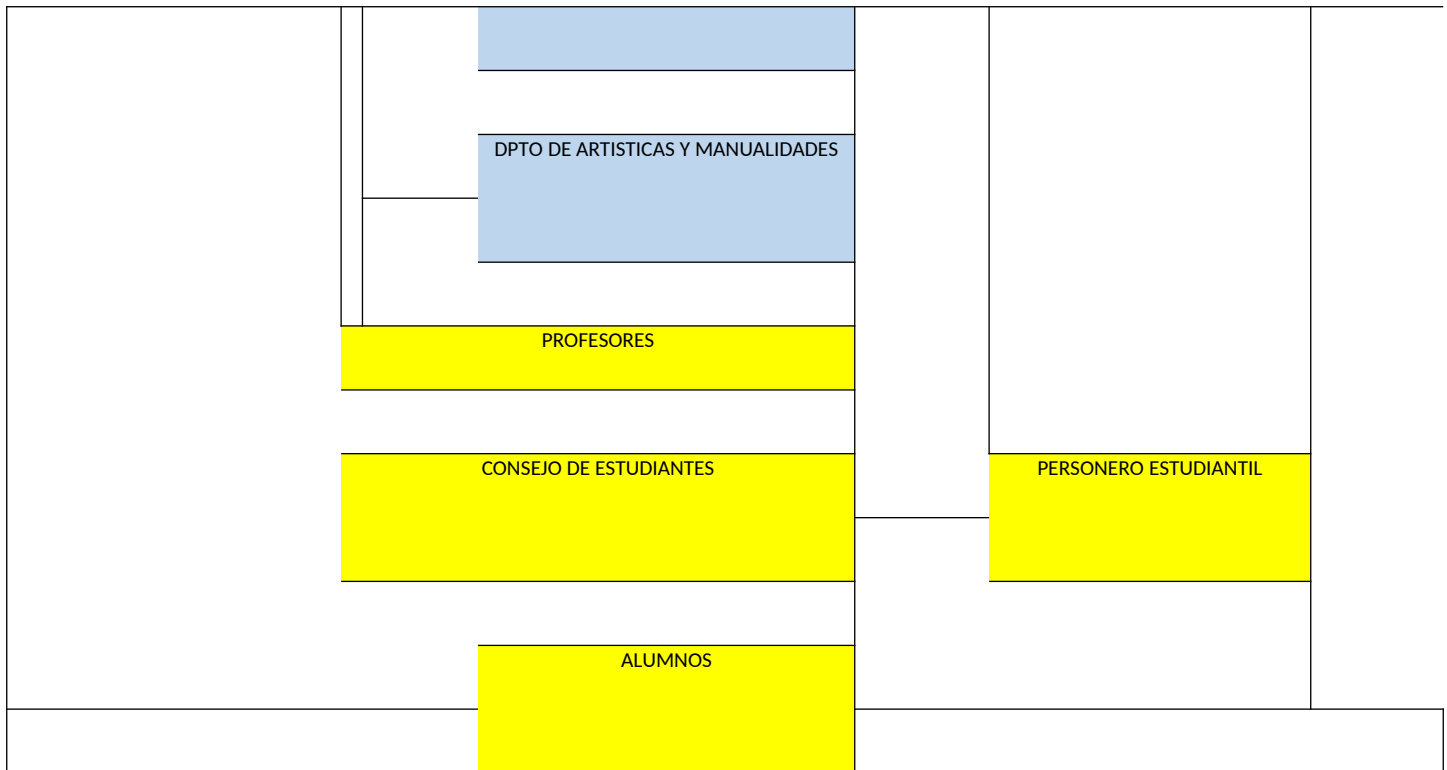
PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Animas Altas, a los _____

ORGANIGRAMA INSTITUCIONAL







MARCO LEGAL:

FUNDAMENTOS CONSTITUCIONALES Y LEGALES

El manual de convivencia de la Institución Educativa de Animas Altas contiene un conjunto de normas que obedecen y se soportan en las disposiciones contempladas en:

CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA 1991.

ARTICULO 44. Derechos fundamentales de los niños

ARTICULO 11. El derecho a la vida es inviolable. No habrá pena de muerte. ARTICULO 13. Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica.

ARTICULO 16. Todas las personas tienen derecho al libre desarrollo de su personalidad sin más limitaciones que las que imponen los derechos de los demás y el orden jurídico.

ARTICULO 18. Se garantiza la libertad de conciencia. Nadie será molestado por razón de sus convicciones o creencias ni compelido a revelarlas ni obligado a actuar contra su conciencia.

ARTICULO 21. Se garantiza el derecho a la honra. La ley señalará la forma de su protección.

ARTICULO 23. Toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades por motivos de interés general o particular y a obtener pronta resolución. El

legislador podrá reglamentar su ejercicio ante organizaciones privadas para garantizar los derechos fundamentales.

ARTICULO 25. El trabajo es un derecho y una obligación social y goza, en todas sus modalidades, de la especial protección del Estado. Toda persona tiene derecho a un trabajo en condiciones dignas y justas.

ARTICULO 27. El Estado garantiza las libertades de enseñanza, aprendizaje, investigación y cátedra.

ARTICULO 28. Toda persona es libre

ARTICULO 29. El debido proceso se aplicará a toda clase de actuaciones judiciales y administrativas.

ARTICULO 40. Todo ciudadano tiene derecho a participar en la conformación, ejercicio y control del poder político

ARTICULO 41. En todas las instituciones de educación, oficiales o privadas, serán obligatorios el estudio de la Constitución y la Instrucción Cívica

ARTICULO 67. La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura.

ARTICULO 79. Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano
ARTÍCULO 95. La calidad de colombiano enaltece a todos los miembros de la comunidad nacional.

DECRETO 1290 DE 2009:

Donde le otorgan autonomía a las instituciones educativas en carácter de criterios, promoción y evaluación.

CODIGO DE LA INFANCIA Y DE LA ADOLESCENCIA (Ley 1098 / 2006)

ARTÍCULO 1o. FINALIDAD. Este código tiene por finalidad garantizar a los niños, a las niñas y a los adolescentes su pleno y armonioso desarrollo para que crezcan en el seno de la familia y de la comunidad, en un ambiente de felicidad, amor y comprensión. Prevalecerá el reconocimiento a la igualdad y la dignidad humana, sin discriminación alguna. ARTÍCULO 2o. OBJETO. El presente código tiene por objeto establecer normas sustantivas y procesales para la protección integral de los niños, las niñas y los adolescentes, garantizar el ejercicio de sus derechos y libertades consagrados en los instrumentos internacionales de Derechos Humanos, en la Constitución Política y en las leyes, así como su restablecimiento. Dicha garantía y protección será obligación de la familia, la sociedad y el Estado.

Anexo propuesta de formato: estos es un ejemplo lo pueden cambiar o modificar.

NOMBRE DE QUIEN ATIENDE:		FECHA:
PERIODO ESCOLAR:	TIPO DE SITUACION: 1__ 2__ 3__	SEDE:

DIRECTOR GRUPO:

NOMBRES Y APELLIDOS	EDAD	GRADO

[illegible]

CUAL:

LUGAR Y MEDIO

En clases	Pasillos	Baños	Entrada	Cancha	Teléfono	Internet	Otros

Cuál: _____

Descripción de la falta (registrar capítulo, artículo y numeral del Manual de	Descargos y defensa por parte del(la) implicado(a)
---	--

Convivencia o Reglamento Interno)	

COMPROMISOS Y ACUERDOS

FIRMAS

SEGUIMIENTO:

Remisión:

- Policía judicial__
- Comisaria de Familia__
- Hospital__
- Policía de infancia y adolescencia__
- ICBF__
- Fiscalía __
- Otra, Cual_____

